EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto **2024253070029, "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"**, Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal **"GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA"** y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT COMPETITIVA E INNOVADORA

SECTOR No. 17

NOMBRE DEL SECTOR: Agricultura y desarrollo rural

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fomento a la productividad agropecuaria

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número **2024253070029**.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: MARÍA LILIA ALDANA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario (E)

ACTA No. 08 del 17 Y 18 DE ABRIL DE 2025
CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE
EXTRAORDINARIO N° 005

CLASE DE REUNIÓN:	REUNION VIRTUAL				
CIUDAD	GIRARDOT	**LUGAR:**	**CORPORACION PRODESARROLLO SEGURIDAD Y MUNICIPIO DE GIRARDOT**	**HORA:**	21:53 PM
ASUNTO:	**CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE EXTRAORDINARIO No. 005**				

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA DELEGADO	ALCALDE MUNICIPAL
JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA	DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION PRODESARROLLO
LEIDY ROCIO LOZANO RIOS	SECRETARIA GENERAL PRODESARROLLO
ESTEFANIA HERNANDEZ	CONTRATISTA CORPORACION PRODESARROLLO
JUAN GUILLERMO FONTALVO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
KELLY DIAZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN CARLOS ABADIA	SECRETARIA DE PLANEACION
ERIKA LORENA RAMIREZ	SECRETARIA DE SALUD
JAIME ROMERO PERDOMO	SECRETARIO DE TRANSITO
DANIEL FARIÑA	ASESOR JURIDICO
GERMAN PINZON	OFICINA DE CATASTRO
JUAN CARLOS ABADIA DELEGADO	OFICINA DE GRUPO INTERNO DE VIVIENDA Y HABITAD
ORFA GUZMAN	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
JUAN CARLOS ABADIA DELEGADO	JEFE DE LA OFICINA GRUPO INTERNO DE DESARROLLO URBANISTICO
ESNERS SADITH RIVERA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
JACINTO SASTOQUE	ACUAGYR
MAYOR LUIS GELVES	POLICIA NACIONAL
MIGUEL PULIDO	DEFENSA CIVIL

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación de la situación sanitaria actual
3. Declaración de emergencia sanitaria por fiebre amarilla
4. Intervenciones de las entidades asistentes
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Girardot, el día 17 de abril de 2025, siendo las 9:53 p.m. (GMT-5), se dio inicio a la reunión extraordinaria N°5 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), convocada de manera virtual por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud del municipio. La sesión, con una duración aproximada de 35 minutos, fue organizada con el objetivo de abordar la situación de emergencia sanitaria relacionada con casos confirmados de fiebre amarilla.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La sesión fue abierta por la doctora Lady Lozano, quien dio la bienvenida y procedió con el llamado a lista para verificar el quórum reglamentario. A continuación, se relacionan los asistentes:

- REPRESENTANTE DEL SEÑOR ALCALDE: PRESENTE
- SECRETARIO DE GOBIERNO O DELEGADO: PRESENTE
- SECRETARÍA DE SALUD: PRESENTE
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: PRESENTE
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: PRESENTE
- OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL MUNICIPAL: PRESENTE
- OFICINA DE VIVIENDA Y HÁBITAT: PRESENTE
- OFICINA DE DESARROLLO URBANÍSTICO: PRESENTE
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: PRESENTE
- OFICINA JURÍDICA: PRESENTE
- OFICINA DE PRENSA Y FID: PRESENTE
- DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT: PRESENTE
- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE: PRESENTE
- REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALCANOS, IAMSA, ACUAGYR, ENERCOLOMBIA, SER AMBIENTAL): PRESENTE
- SECRETARÍA DE TRÁNSITO: PRESENTE
- CAR (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL): PRESENTE
- DEFENSA CIVIL: PRESENTE
- CRUZ ROJA COLOMBIANA: PRESENTE
- CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT: PRESENTE
- EJÉRCITO NACIONAL - BRIGADA ASIGNADA: PRESENTE
- POLICÍA NACIONAL - ESTACIÓN GIRARDOT: PRESENTE
- REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: PRESENTE

Se completó el número reglamentario de 14 asistentes, cumpliendo con el quórum para deliberar y tomar decisiones.

2. PRESENTACIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL

El director de la Corporación para el Desarrollo y la Seguridad del Municipio de Girardot, Dr. José Clover Masmela, abrió la sesión agradeciendo la presencia de los asistentes y cedió la palabra a la doctora Erika Ramírez, secretaria de Salud del Municipio.
La doctora Lorena Ramírez informó que, en cumplimiento de la Circular No. 0012 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud, se convocó este Consejo Extraordinario con el fin de declarar la emergencia sanitaria por fiebre amarilla. Inicialmente, el municipio de Girardot se encontraba clasificado como zona de alto riesgo por su cercanía con municipios del departamento del Tolima que presentan brotes activos.
El día anterior se confirmó un caso positivo de fiebre amarilla en un paciente de 66 años, residente en Bogotá, quien visitó los municipios de Girardot (Cundinamarca), Cunday y Purificación (Tolima), específicamente en la vereda La Aceituna. Aunque no se puede confirmar con certeza en qué lugar fue contagiado, el caso fue registrado por el sistema de vigilancia en salud pública como perteneciente a Girardot, por lo tanto, se activan los protocolos correspondientes.
Entre las acciones adelantadas por la Secretaría de Salud se destacan:

- Activación de puntos extramurales de vacunación en el Terminal de Transportes y el parque del barrio Alto de Bárbula.

- Aplicación de 1.020 dosis de la vacuna contra la fiebre amarilla en dos días.
- Búsqueda activa comunitaria en cinco manzanas aledañas a la residencia del caso índice, con 23 visitas efectivas y 11 viviendas cerradas.
- Coordinación de acciones con el Departamento de Salud de Cundinamarca e instituciones prestadoras de servicios de salud (EPS).
- Fumigación programada en el sector del Alto de la Cruz, en acompañamiento con la Gobernación.
- Solicitud a las EPS del municipio para refuerzo del personal de vacunación extramural.

3. INTERVENCIONES DE LAS ENTIDADES ASISTENTES

Policía Nacional:

El mayor de la estación de Policía manifestó total disposición para apoyar todas las acciones relacionadas con la salud pública, y solicitó que se tenga en cuenta la vacunación del personal privado de la libertad en el Centro Temporal de Protección (CTP), así como del personal policial en servicio. Ofreció además las instalaciones de la estación como punto de vacunación en jornadas diurnas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

La doctora Orfa Guzmán Secretaria de Desarrollo Económico y social recordó el compromiso adquirido en la reunión con el SDF (Sistema Distrital de Familia), sobre la fumigación en los hogares comunitarios y los CDI (Centros de Desarrollo Infantil), haciendo énfasis en la urgencia de coordinar dicha acción para la protección de los niños y niñas.

4. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación presentada y con base en la normativa nacional y departamental vigente, se propuso someter a votación la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Fiebre Amarilla en el Municipio de Girardot.
El Dr. Daniel Fariña Jefe de la Oficina Juridica del Municipio solicitó aclarar si dentro del decreto que se emitirá se incluirá una georreferenciación detallada de la Comuna 2, con el fin de establecer áreas de acción prioritaria, posibles aislamientos preventivos o medidas especiales, y facilitar la expedición del acto administrativo que sustente esta declaratoria.

5. OBSERVACIONES Y CIERRE

Luego de las intervenciones y la confirmación del quórum, se sometió a votación la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, siendo aprobada por unanimidad.
Se dejó constancia de que el acto administrativo correspondiente (decreto municipal) será redactado e incluirá las acciones específicas contempladas en la Circular 012 de 2025, así como lo estipulado en el Decreto 086 emitido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO

- La Secretaría de Salud se encargará de continuar la ejecución del plan de acción en coordinación con las demás entidades participantes.
- Se establecerán mesas de seguimiento para monitorear el avance de la vacunación, fumigación y control epidemiológico.
- Interviene el Dr Clover Masmela indicando que se reprograma esta reunión extraordinaria número 05 de gestión del riesgo teniendo en cuenta la situación de salubridad de la ciudad de Girardot por fiebre amarilla, se llega al acuerdo que la reunión continua siendo virtual con una hora de inicio de 7:30 am para que la Dra. Erika Ramírez continue con la socialización del plan de contingencia de salud y se siga sometiendo a votación .
- El Dr clover hace una aclaración saliendo del tema de salubridad del municipio, para los miembros de las entidades competentes como lo son la secretaria de gobierno y policía nacional indicando como el año pasado en compañía de policía se realizo un procedimiento en la casa rocha en un casino. Resaltando que este casino que no tiene permiso sigue abriendo ahorita en la temporada

de semana santa. Y este no tiene concepto de visitas correspondientes de vistas de seguridad humana esto con el fin que se realice un monitoreo y visitas correspondientes para que este casino no funcione entendiéndose que es un peligro inminente de derrumbe y podamos evitar pérdidas de vidas humanas y demás situaciones que nos veamos inmersos la administración municipal. Se solicita a las entidades competentes intervenir ahí en ese sector de la plaza de mercado en la casa rocha gracias.

- La dra leidy pregunta si alguien mas tiene algo que más por decir. Nadie manifiesta y siendo así se da por terminada la presente reunión numero 05 y se dará continuidad el día de mañana reiterando la hora de las 7:30 am de la mañana.

18 DE ABRIL 2025

En la ciudad de Girardot, el día 18 de abril de 2025, siendo las 7:40 a.m. (GMT-5), se dio inicio a la **continuidad** de la reunión extraordinaria N°5 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), convocada de manera virtual por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud del municipio. La sesión, con una duración aproximada de una hora, fue organizada con el objetivo de socializar el Plan de Contingencia para la Atención de Brotes de Fiebre Amarilla en el municipio, con el fin de articular acciones interinstitucionales, garantizar la implementación efectiva de estrategias de prevención, vacunación y manejo integral de casos, y establecer responsabilidades específicas a cada entidad participante en el marco de la circular 012 de 2025.

La sesión fue abierta por la doctora Lady Lozano, dando el saludo de bienvenida, "Buenos días para todos. Por favor, esperamos unos minuticos; ya vamos a dar inicio a este comité. Muchas gracias".

Verificación de quórum

La Dra. Leidy Lozano menciona que podemos proceder a la lista de verificación del quórum para identificar cuántos miembros activos nos hacen falta para dar continuidad a la reunión. dejando como encargada a la Ing. Estefanía Hernández; Buenos días para todos. Claro que sí, ya procedo a realizar el llamado.

Señor alcalde o su delegado: Presente.
Secretario de Gobierno: Presente.
Secretaría de Salud: Buenos días, presente.
Secretaría de Infraestructura: Buenos días, presente.
Secretario de Planeación: Presente.
Jefe de la Oficina de Gestión Catastral Municipal: Buenos días, presente.
Jefe de la Oficina del Grupo Interno de Vivienda y Hábitat: [Sin respuesta registrada]
Jefe de la Oficina del Grupo Interno de Desarrollo Urbanístico: [Sin respuesta registrada]
Secretaría de Desarrollo Económico y Social: Buenos días para todos, presente.
Jefe de la Oficina Jurídica / o su delegado: Buenos días, presente.
PC de Prensa o manejo de la SID / o su delegado: [Sin respuesta registrada]
Director de la Corporación Prodesarrollo: Buenos días para todos, presente.
Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente: [Sin respuesta registrada]
Entidades de Servicios Públicos:
Alcanos: [Sin respuesta registrada]
Gerente de IAMSA: [Sin respuesta registrada]
Gerente de ACUAGYR: [Sin respuesta registrada]
Gerente de Enel: [Sin respuesta registrada]
Gerente de Tesorería: [Sin respuesta registrada]

Secretaría de Tránsito: Buenos días, presente.
Delegado de la CAR (Corporación Autónoma Regional): [Sin respuesta registrada]
Director o delegado de la Defensa Civil: Buenos días.
Cruz Roja, Coordinador: [Sin respuesta registrada]
Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado: Buenos días, delegado presente.
Comandante de la Brigada del Ejército o su delegado: [Sin respuesta registrada]
Comandante Municipal de la Policía Nacional: Buenos días. Dios y patria para todos.
Representante de la Junta de Acción Comunal: [Sin respuesta registrada]

Interviene la Ing. Estefanía Hernández afirmando lo siguiente**:** Tenemos 13 asistentes. Nos hace falta uno para completar el quórum. ¿Alguien más se ha conectado que no haya sido llamado?
Secretaría de Hacienda: Buenos días presente.
Interviene ing. Estefanía Hernández afirmando lo siguiente El Dr. Hernán no aparece en el listado, no sumaría como quórum, tal vez está como invitado.
Participantes adicionales: Juan Carlos abadía presente — Ya contesté y también puedo representar el Grupo Interno de Trabajo y Urbanismo. Responde la la Dr Leidy Lozano Secretaria de la Corporación Prodesarrollo Listo, señor. Contamos entonces con 14 asistentes al presente Comité Extraordinario No. 05.
Interviene la Dra leidy lozano dando la palabra a la Secretaría de Salud, en continuidad con la reunión de anoche, para que nos explique el tema que había quedado pendiente. Muchísimas gracias a todos por la asistencia.

Intervención de la doctora Erika Lorena Ramírez, secretaria de Salud:

Muy buenos días. Muchas gracias. Ya voy a compartir pantalla para hacer la socialización del plan, en el marco de la Circular 0012, teniendo en cuenta sus cinco componentes. Por favor, me confirman si ya están viendo mi pantalla.
Entonces, el marco de la Circular 0012 corresponde a una actualización de la Circular 0018, emitida el año pasado, la cual trataba el tema de la contingencia por fiebre amarilla. Dentro de esta nueva circular se establece la elaboración del plan de contingencia por parte de cada uno de los municipios que fueron incluidos inicialmente en el seguimiento del Ministerio de Salud.
Desde el año pasado, el municipio de Girardot se encontraba en seguimiento; sin embargo, con la actualización dada en la Circular 0012, Girardot es ahora categorizado como municipio de *alto riesgo*. Por tanto, debe acogerse a las acciones que deben implementar todos los municipios que se encuentran clasificados en alto riesgo y en estado de emergencia.
Una de las acciones más relevantes que se modificó en esta nueva circular tiene que ver con el esquema de vacunación. Mientras que con la Circular 0018 se manejaba la vacunación regular para personas entre 1 y 59 años, ahora, con la actualización, el municipio debe garantizar la vacunación a partir de los 9 meses de edad y también para personas mayores de 60 años.
Dentro del plan de contingencia se encuentra la identificación del municipio, para lo cual se solicitan datos específicos, junto con la ficha de indicadores conforme a cada uno de los componentes. En cuanto a la gestión integral, se evaluará el plan de contingencia territorial, el cual ya ha sido elaborado por el municipio.
En lo relacionado con la intensificación de la vigilancia, se evaluarán tres indicadores fundamentales: Cumplimiento en el envío oportuno de las unidades de análisis, en caso de que se presente alguna mortalidad por fiebre amarilla.
El informe de situación (CITR), que es un reporte que debe realizarse cada vez que se presenten casos de fiebre amarilla en el municipio. Este informe contiene datos generales del municipio, número de casos y el comportamiento de la enfermedad en Girardot.
Cumplimiento y envío oportuno de las muestras para vigilancia virológica y análisis de muertes, responsabilidad que recae sobre las instituciones de salud, según lo establecido en el protocolo y el lineamiento. Estas instituciones deben remitir las muestras al Laboratorio de Salud Pública, que a su vez las envía al Instituto Nacional de Salud.
También se exige vigilancia en salud pública sensible y funcional a nivel institucional y comunitario. Esto incluye el seguimiento de notificaciones al Sivigila (Sistema de Vigilancia en Salud Pública) y la

vigilancia de episodios, la cual debe realizarse de forma articulada con el grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Para ello, ya se ha solicitado acompañamiento por parte del departamento, con el fin de hacer una vigilancia y búsqueda activa. En el componente 3, relacionado con promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, se debe: Hacer seguimiento a las coberturas de vacunación contra fiebre amarilla en el corredor endémico, en donde ya se ha presentado al menos un caso confirmado. Implementar acciones de vacunación extramural, que ya se están desarrollando en el municipio, y que deben ser fortalecidas a través de las acciones de la CAPB.Intervenir establecimientos especiales donde haya alto flujo de personas: adultos mayores, niños, gestantes, entre otros. Evaluar el porcentaje de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) libres de vectores. Esta actividad la realiza el programa de ETV, haciendo seguimiento a las instituciones para validar que no haya presencia de vectores; en caso de encontrarlos, se toma muestra y se remite al laboratorio de salud pública. En cuanto al componente 4, se evaluarán dos indicadores: Adherencia al lineamiento de historia clínica en casos de fiebre amarilla, verificando que las IPS brinden atención integral conforme al protocolo de manejo del paciente. Tasa de letalidad, que se calcula con base en el número de muertes por fiebre amarilla frente al total de casos confirmados. Dado que esta enfermedad presenta un porcentaje de letalidad considerable, este indicador es crucial dentro del seguimiento. Finalmente, el componente 5 hace referencia a la comunicación del riesgo y la comunicación asertiva en salud. Para esto: Se debe contar con un plan de medios, con seguimiento específico y énfasis en estrategias de prevención. Ya se vienen desarrollando acciones informativas mediante infografías que explican qué es la fiebre amarilla, cómo se transmite, cómo se previene, cuántas dosis de vacuna existen, el costo (si lo hay) y los puntos de vacunación disponibles. Se resalta la importancia de identificar oportunamente los signos y síntomas, no automedicarse y acudir a los centros de salud más cercanos. También se está promoviendo una campaña de vacunación para fiebre amarilla en toda la población desde los 9 meses de edad. Estos son los indicadores con los cuales nos evaluarán a partir de la gestión correspondiente a cada uno de los cinco componentes del plan de contingencia. Dentro del primer componente, referente a la gestión del plan, ya contamos con las actividades definidas, sus responsables y tareas respectivas. Aquí se incluye la conformación del grupo funcional de ETV y la participación en todas las citaciones realizadas por el Ministerio, el Departamento, el Instituto Nacional de Salud y demás instancias intersectoriales encargadas del tema. Debe realizarse una *Sala de Análisis de Riesgo* cada 15 días, donde se revisen tanto los casos ya existentes como los nuevos, socializando las acciones adoptadas. Es fundamental entender que, aunque se trata de un asunto de salud, se requieren múltiples actores: otras secretarías como Gobierno, Tránsito, Infraestructura, Planeación, Turismo, Prodesarrollo, entre otras entidades como Acuagyr y demás instituciones del territorio.

El municipio debe elaborar el Plan de Contingencia para Fiebre Amarilla y tramitar su aprobación ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Este espacio es precisamente el que nos convoca hoy, donde se está socializando el plan para su aprobación y, posteriormente, presentar ante el Consejo Municipal la situación actual y las acciones realizadas desde el área de salud pública. También debe emitirse un acto administrativo de declaratoria de emergencia por fiebre amarilla. Se debe garantizar la articulación con las CAPB, que también tienen la obligación de elaborar su propio plan de contingencia. Hasta el momento, hemos recibido dos planes: el de la CAPB Famisanar y el de Sanitas. Las IPS igualmente deben incluir en su plan institucional la respuesta a esta contingencia. Adicionalmente, se debe garantizar la financiación del plan, que hace parte de la ejecución del programa de enfermedades transmitidas por vectores. Para este propósito, se dispone de un rubro total de $473.000.000: $130.000.000 provenientes del SGP y $343.000.000 de recursos propios, destinados a acciones y contratación del personal del programa de ETV.

En cuanto a la vacunación, se debe articular con las IPS y CAPB, quienes tienen la obligación de garantizar la vacunación extramural y asumir el costo mediante el pago de la UPC. Es indispensable su contratación para alcanzar cobertura en todo el municipio, tanto urbano como rural. Las entidades territoriales deben disponer del talento humano. Actualmente, el programa se encuentra entre un 60 % y 70 % contratado, incluyendo las coordinaciones de la Secretaría de Salud, el área de Aseguramiento, Salud Pública, y otros equipos. A partir del 1.° de mayo, se iniciará la contratación de los equipos básicos con el Hospital de Tocaima, con base en los recursos recibidos del Ministerio. Esto permitirá intervenir 30 micro territorios: 29 urbanos y 1 rural.
Esto corresponde al primer componente del plan, relacionado con la gestión. En cuanto al segundo componente, que es la identificación y vigilancia, es clave porque a partir de allí se debe realizar toda la georreferenciación y mapeo de los casos de fiebre amarilla. Es imprescindible contar con un mapa

de riesgo actualizado en el municipio. Finalizado esto, la secretaria de Salud, doctora Lorena Ramírez, plantea lo siguiente:
—"No sé si tengan alguna duda o inquietud".
Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, la doctora Orfa Guzman responde:
—"Yo creo que todo fue muy bien explicado. Por parte de la Secretaría no tengo ninguna duda".
Desde la Secretaría de Infraestructura también manifiestan no tener dudas por el momento. Se aclara, además, que, si llegara a presentarse alguna relación o información que deba ser evaluada, se haría la consulta correspondiente con la Secretaría de Salud para trabajar de manera conjunta.

A esto se responde:
—"Claro que sí".
La doctora Lorena vuelve a preguntar:
—"¿Alguien tiene alguna otra duda o alguna observación?"

Intervención del doctor Clover Masmela:
—"Doctora Lorena, ¿con cuántas vacunas se cuenta en este momento en el municipio?"
La Dra. Lorena responde:
—"En estos momentos, la Gobernación autorizó la entrega de 4.000 dosis, las cuales están siendo recogidas en la mañana de hoy. A las 9:00 a.m. debemos estar en el municipio de Soacha para realizar la recolección. Ayer, el Departamento autorizó la entrega de dichas dosis para el municipio".

Nuevamente intervención del doctor Clover Masmela:
—"Tengo otra inquietud: ¿la vacunación masiva a partir de cuándo será? ¿Desde qué hora y hasta qué hora?"

La doctora Lorena responde:
—"La vacunación masiva inició desde la semana pasada, con la implementación de la nueva circular que amplía el rango de vacunación. Como lo mencioné desde el inicio, actualmente estamos desarrollando únicamente el proceso de vacunación, ya que el componente extramural no ha sido garantizado. La vacunación extramural que se está realizando en este momento es gracias al equipo de la Secretaría de Salud, dado que aún no contamos con el apoyo formal de la CPE. Ayer se sostuvo una reunión con la CAPB, el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Salud Departamental, el CRUE, y el equipo de Vigilancia en Salud Pública. En dicha reunión se estableció la obligación por parte de la CAPB de contratar, con carácter urgente, el servicio de vacunación extramural.

Actualmente, los puntos habilitados son: el Alto de la Cruz, el Parque Simón Bolívar y la Terminal de Transportes. Estos puntos están operando bajo la coordinación de la Secretaría de Salud. También continúan habilitadas seis instituciones privadas: la Clínica San Rafael (DIMEAM) con sus puestos y centros de salud, y cinco instituciones más: Compensar, Virrey Solís, Bienestar EPS, Centro Médico Colsubsidio Sanitas (ubicado en Unicentro), y Centro Médico Colsubsidio Girardot. En estos lugares puede acudir la población desde los 9 meses de edad.

Es importante que todos seamos multiplicadores de esta información, especialmente para las personas mayores de 60 años. Anteriormente, el esquema regular de esta vacuna comprendía edades entre 1 y 59 años. Sin embargo, debido a la contingencia presentada el año pasado en el departamento del Tolima, y con base en el comportamiento de los casos y las muertes registradas, el Ministerio amplió el rango etario para incluir a los mayores de 60 años.
A esta población debe brindársele una atención especial, ya que es obligatorio que firmen un consentimiento informado, incluido en el plan de contingencia. Además, se debe aplicar una encuesta para la identificación de riesgos. En caso de evidenciarse algún riesgo, la vacuna no debe ser aplicada. Las contraindicaciones de la vacuna incluyen: mujeres gestantes y lactantes, personas que hayan sido sometidas a cirugía del timo o tengan inmunosupresión ósea, pacientes con diagnóstico de VIH, pacientes oncológicos, personas que usen anticoagulantes, o que presenten fallas renal o hepática.
Así, el municipio está dando cobertura a través de las instituciones privadas y los puntos priorizados mencionados".

Consulta adicional Dr Clover Masmela :
—"Doctora Lorena, entiendo que algunas personas con contraindicaciones requieren una vacuna diferente. ¿El municipio cuenta con esta alternativa? ¿Tiene un costo adicional? ¿O también la cubre la Alcaldía?"

Respuesta de la doctora Lorena:
—"Doctor Clover, por eso insisto en que todos debemos ser multiplicadores de la información: la vacuna contra la fiebre amarilla es una sola. Las personas con contraindicaciones no deben ser vacunadas; no están aptas para la aplicación del biológico. En estos casos, se deben reforzar las medidas preventivas como el uso de repelente, toldillos, ropa de manga larga (aunque sabemos que en el municipio es difícil), entre otras recomendaciones dadas por el Ministerio y el Instituto Nacional de Salud.
Cuando se identifique a un paciente con algún tipo de riesgo, no debe ser vacunado. Para el resto de la población, la vacuna puede aplicarse siempre que no cumplan ninguna de las contraindicaciones mencionadas"

Consulta adicional Dr Clover:
—"Doctora Lorena, ¿puede vacunarse una persona que tenga gripa? Disculpe la pregunta".

Respuesta de la doctora Lorena:
—"Doctor Clover, sí señor. Siempre que no haya tenido fiebre en las últimas cuatro semanas, no hay inconveniente. Otra recomendación importante es que las personas que hayan consumido alcohol en exceso en las 24 horas anteriores a la vacunación no deben vacunarse. Esto se debe a que la vacuna puede generar efectos secundarios a nivel hepático. También es fundamental saber que la vacuna empieza a hacer efecto diez días antes del desplazamiento hacia las zonas de riesgo".

Intervención del doctor Fariña:
—"Revisando la circular, el Comité de Riesgo tiene funciones específicas como avalar el plan de contingencia, pero también requiere un concepto técnico que permita dimensionar en qué nivel de control de riesgo se encuentra el municipio. Sería importante que este comité definiera también la duración de la emergencia sanitaria, para que se plasme en el acto administrativo. Esto lo menciono en relación con la circular que la doctora nos ha leído. Es fundamental que el plan de contingencia venga acompañado de ese concepto técnico que determine si estamos en riesgo de alerta, control o emergencia, para respaldar la emisión del acto administrativo correspondiente".

Respuesta de la doctora Lorena:

—"Con base en la Circular 0012, se establece que se considera **situación de emergencia en salud pública por brote de fiebre amarilla** cuando:

1. El municipio presenta casos humanos de fiebre amarilla.
2. El departamento presenta casos en más de un municipio.
3. Se evidencia un patrón de desplazamiento del virus por episodio.

En este caso, el municipio de Girardot, al tener un caso confirmado, pasa de estar en estado de alerta a situación de emergencia.

"Está claro lo que usted me manifiesta, doctor Fariña, pero se requiere que eso esté plasmado en un documento que respalde el acto administrativo. Por favor, envíamelo para tenerlo claro, y le pido a la Secretaría de este comité que, en el menor tiempo posible, remita el acta, para que haga parte integral del acto administrativo que se emitirá por parte del señor alcalde".
—"Sí, señora. Aquí está... no se ve la circular.
Un momento".
—"¿No ven lo que estoy proyectando?"
—"No, señora".
—"Espérenme un segundo".
—"Pienso que lo que el doctor Fariña quiere plantear no es tanto que la circular no lo diga (porque sí lo categoriza), sino que debe estar avalado con un concepto técnico que, en un documento, explique por qué se declara la emergencia, relacionando lo que dice la circular con las condiciones actuales del municipio".

—"Ajá, sí señora. En ese sentido, ya se confirma que somos municipio en situación de emergencia. Usualmente, los decretos de este tipo establecen que la medida estará vigente hasta que se supere la emergencia o hasta que el Ministerio de Salud determine su levantamiento. Ya les confirmo esa parte".

Propuesta adicional de la Dra Orfa Guzmán Secretaria de Desarrollo Economico:

—"Doctor Fariña y doctora Érika, no sé si sea pertinente elaborar una circular externa que, con base en lo que se ha dicho, sirva de soporte al acto administrativo".

—"Sí, doctora Orfa, usted tiene razón. Todos los elementos que se mencionan deben vincularse al acto administrativo. Además, es una oportunidad para determinar qué criterio tendrá este equipo respecto a los eventos masivos que están próximos a realizarse en el municipio de Girardot. ¿Habrá algún pronunciamiento oficial al respecto? ¿Se hará alguna atención de emergencia específica? Considerando que, como ya se indicó, estamos en situación de emergencia, sería prudente emitir un concepto sobre esos eventos y, de ser necesario, exigir un plan de contingencia especial. Esto debe quedar avalado en este comité".

Yo les voy a compartir un documento emitido por el Ministerio, el cual contiene los lineamientos para la prevención de la transmisión de fiebre amarilla, dengue y otras arbovirosis durante actividades como ferias, fiestas u otros eventos que generen aglomeraciones focalizadas y afluencia simultánea en múltiples espacios.

A las 9:00 a. m., doctor Fariña, tenemos programada una reunión con representantes del Departamento de Cundinamarca, la cual iniciará en breve. Consideramos que en ese espacio podríamos definir puntualmente el tema relacionado con los eventos que generan aglomeraciones, ya que, por el momento, el único evento que se ha cancelado es el Vía Crucis, que se realizaría en el Alto de la Cruz, el cual corresponde al barrio que actualmente se encuentra afectado por el caso reportado.

En ese sentido, socializaré el documento mencionado y plantearé la pregunta respecto a hasta qué punto podríamos avanzar en la realización de actividades con relación a las aglomeraciones.

Intervención Dr Fariña:
Entiendo entonces que estaremos atentos a los lineamientos que se emitan en esa reunión, para tomar decisiones respecto a la cancelación de eventos masivos. ¿Eso implica que no se realizarían más eventos?

responde la Dra Lorena Ramírez No señor, no se realizarán más eventos. Lo que se busca es precisamente evitar la aglomeración de personas, especialmente en el sector en el que se ha presentado el caso. Esta directriz fue socializada y confirmada en la intervención que recibimos el día de ayer por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Sin embargo, durante la reunión de hoy revisaremos puntualmente las actividades que ya han sido programadas con anterioridad en el marco de la Semana Santa. Cualquier novedad al respecto será debidamente informada. No obstante, se considera que el resto de sectores no se verán afectados.

Pregunta la Dra Lorena ¿Alguno de los asistentes tiene alguna pregunta?

La Dra. Orfa pregunta: Sí, me gustaría tocar un tema, teniendo en cuenta que mañana se llevará a cabo el Segundo Festival Pesquero, el cual se desarrollará en la Comuna 2. ¿Esta actividad también se cancela?

Responde la Dra. Lorena: No señora, esta actividad no se cancela.

Dra orfa interviene nuevamente preguntando Muchas gracias. Erika, quisiera hacerte otra pregunta: ¿el proceso de fumigación inicia únicamente en la Comuna 2? ¿Está dirigido únicamente a la zona donde se está haciendo la búsqueda y detección del vector?

Responde la Dra Lorena: Un momento, por favor. Estoy hablando con el señor alcalde, ya les doy

respuesta...

Buenos días. Continuando con el tema, efectivamente, debemos darle prioridad a esta situación, ya que está contemplada dentro del marco de acciones establecidas en el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores. Se trata de un compromiso asumido en el comité, y lo estamos desarrollando de manera progresiva.

Por ahora, debo desplegar a mi equipo técnico de enfermedades transmitidas por vectores para realizar las acciones correspondientes al caso confirmado de fiebre amarilla, en coordinación con el Departamento, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud. Una vez concluyamos dichas acciones, continuaremos con el resto de actividades previamente programadas.

Confirmación Dra. Orfa: Entonces, ¿la fumigación únicamente se realizará en la Comuna 2?

Respuesta Dra. Lorena: Sí señora, la fumigación se llevará a cabo únicamente en la Comuna 2, específicamente en los alrededores de la vivienda donde se presentó el caso positivo. También se realizará una intervención en el barrio 20 de Julio, donde tenemos un caso sospechoso reportado como fiebre amarilla, del cual estamos a la espera del resultado del laboratorio de RT-PCR. La directriz departamental indica que, al estar estos dos barrios en proximidad, una vez se completen las intervenciones en ambas zonas, no se realizarán más acciones químicas adicionales en otros sectores, al menos por el momento.

¿Hay más preguntas por parte de los asistentes al comité?

Interviene Dra. Leidy Lozano Si no hay más preguntas, Leidy, por favor procedamos a someter a votación la aprobación de la declaratoria de emergencia.

Responde Dra. Leidy Lozano: Claro, doctor. Procedo a llamar a lista para la respectiva votación de lo tratado e informado en este Comité Extraordinario No. 5:

- **Alcalde o su delegado:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretario de Gobierno:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Salud:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Infraestructura:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Planeación:** Aprueba lo informado. ✓
- **Jefe de Oficina de Gestión Catastral:** Aprueba lo informado. ✓
- **Jefe de Oficina del Grupo Interno de Vivienda y Hábitat:** Se confirma conexión. Aprueba lo informado. ✓
- **Jefe de Oficina del Grupo Interno de Desarrollo Urbanístico:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Desarrollo Económico y Social:** Aprueba lo informado. ✓
- **Jefe de Oficina Jurídica:** Aprueba lo informado. ✓
- **Director de la Corporación Prodesarrollo:** Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente:** Conectado. Aprueba lo informado. ✓
- **Gerente de Servicios Públicos:** Se confirma conexión. Aprueba lo informado. ✓
- **Secretaría de Tránsito:** Aprueba lo informado. ✓
- **Director de la Defensa Civil:** Aprueba lo informado. ✓
- **Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado:** Aprueba lo informado. ✓
- **Comandante de la Brigada del Ejército o su delegado:** Aprueba lo informado. ✓
- **Comandante Municipal de la Policía Nacional:** Aprueba lo informado. ✓

Interviene Dr.Leidy Lozano Secretaria de la Corporación Prodesrollo: Tenemos un total de 17 aprobaciones, Por lo tanto, se da por **aprobado** lo tratado y manifestado en el presente comité.

Muchas gracias a todos. Si no hay más preguntas por parte de los asistentes. Afirma la Dra. Leidy Lozano.

Damos por terminada esta reunión del comité extraordinario No. 5 agradecemos su participación y asistencia.

"Buen Dia Para todos"

LEIDY ROCIO LOZANO RIOS
Secretaria General

Revisó: Estefania Hernandez-Contratista
Elaboró: Laura Garcia-Contratista

Código: ADR25
Versión: 1
Vigencia: 2024
Copia controlada

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) EXTRAORDINARIO No. 005 MES DE ABRIL 2025

Alcaldía de Girardot | SALOMÓN SAID ARIAS ALCALDE 2024-2027

José Clover Masmela Peñalosa
Director Ejecutivo Corporación Prodesarrollo y Seguridad De Girardot

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum. ***Secretaria General Corporación Prodesarrollo.***
2. Emergencia sanitaria por fiebre amarilla- secretaria de salud.
3. Recomendaciones y varios.
4. Finalización.

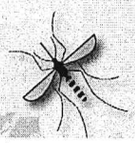
1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

No.	MIEMBRO ACTIVO CMGRD
1	El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2	El secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
3	El secretario de Salud del Municipio.
4	El secretario de Infraestructura del Municipio.
5	El secretario de Planeación del Municipio.
6	El jefe de la Oficina de Gestión Catastral Municipal o su delegado.
7	El jefe de la Oficina de Grupo Interno de Vivienda y Habitad.
8	El jefe de la Oficina de Grupo Interno de Desarrollo Urbanístico.
9	El secretario de Desarrollo Económico y Social o su delegado.
10	El jefe de la Oficina Jurídica o su delegado.
11	El jefe de prensa o manejo de las TIC'S o su delegado.
12	El Director de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot.
13	El secretario de Desarrollo Rural y Ambiente o su delegado.
14	Gerente de las entidades de servicios públicos Alcanos o su delegado.
15	Gerente de IAMSA o su delegado.
16	Gerente de Acuavr o su delegado.
17	Gerente de Enel Colombia o su delegado.
18	Gerente de Ser Ambiental o su delegado.
19	El secretario de Transito o su delegado.
20	El Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR - Seccional Girardot.
21	El Director o delegado de la Defensa Civil Colombiana Sede Municipal.
22	El Coordinador de la Cruz Roja Colombiana del Municipio o funcionario que haga sus veces.
23	El comandante del Cuerpo de Bomberos del Municipio o su delegado.
24	El Comandante de la Brigada del Ejército del Municipio o su delegado.
25	El comandante Municipal de la Policía Nacional.
26	Un Representante de las juntas de acción comunal.

2. ALERTA EN SALUD PÚBLICA POR BROTE FIEBRE AMARILLA.

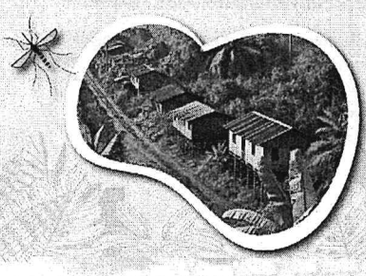
¿QUÉ ES LA FIEBRE AMARILLA?

Es una enfermedad infecciosa causada por un virus transmitido a través de la **picadura de mosquitos infectados.** En casos graves, puede ser mortal. Sin embargo, se puede prevenir mediante la vacunación



¿QUIÉNES ESTÁN EN RIESGO?

Personas que **no están vacunadas** y viven en áreas selváticas y zonas rurales dispersas o personas **no vacunadas que viajan a estas zonas.**



SIGNOS Y SÍNTOMAS

MÁS FRECUENTES DE LA ENFERMEDAD



EN CASOS MÁS GRAVES



Alcaldía de Girardot | SALOMÓN SAID ARIAS ALCALDE 2024-2027

4. RECOMENDACIONES Y VARIOS

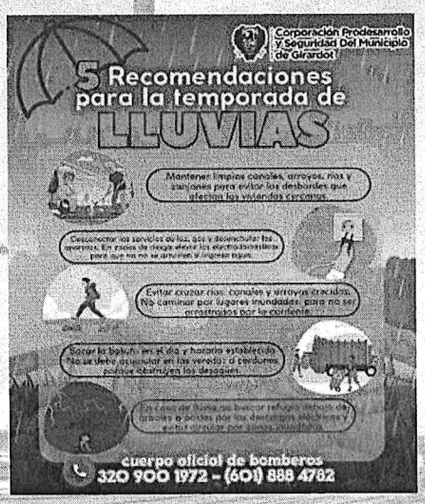
- http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/noticias/instructivo-para-el-reporte-de-emergencias-ante-la-ungrd
- https://www.facebook.com/profile.php?id=61557974106042

CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT

CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE GIRARDOT

LINEAS DE EMERGENCIA

320 900 1972 - (601) 888 4782



Alcaldía de Girardot | SALOMÓN SAID ARIAS ALCALDE 2024-2027

OTROS

Alcaldía de Girardot | SALOMÓN SAID ARIAS
ALCALDE 2024-2027

www.girardot-cundinamarca.gov.co

FORMULARIO DE ASISTENCIA CMGRD EXTRAORDINARIO No 005 DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

Formulario sin título

Marca temporal	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE IDENTIDAD	ENTIDAD QUE REPRESENTA	NUMERO DE TELEFONO
2025/04/17 9:43:20 p. m. GMT-5	Daniel Fariña Higuera	80136205	Oficina Asesora Juridica	3133746184
2025/04/17 10:04:31 p. m. GMT-5	Jaime Adolfo Romero Perdomo	1070598960	Secretaría de Tránsito y Transporte	3107747774
2025/04/17 10:34:28 p. m. GMT-5	edna palomino	1070597603	secretaria de salud	3015418167
2025/04/17 10:35:12 p. m. GMT-5	German alberto pinzon waltero	11324680	Oficina gestion catastral	3017170091
2025/04/17 10:35:14 p. m. GMT-5	Mayor Luis Gelvez	6663993	Policia Nacional	3041458632
2025/04/17 10:35:16 p. m. GMT-5	Kelly Johanna Díaz Barrios	39584041	Alcaldía de Girardot	3158528300
2025/04/17 10:35:16 p. m. GMT-5	Carol Liliana segura	30946051	Secretaria de salud Girardot. Ivc	3133952104
2025/04/17 10:35:46 p. m. GMT-5	ORFA CONSTANZA GUZMÁN SAENZ	39571443	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	3108836670
2025/04/17 10:39:02 p. m. GMT-5	Esnert sadith rivera Vega	11225735	Secretaría de desarrollo rural y ambiente	3133086619
2025/04/17 10:40:52 p. m. GMT-5	Miguel Antonio pulido ponce	80137717	Defensa civil junta Girardot	3108110433
2025/04/17 11:00:15 p. m. GMT-5	Leidy Stefania Trujillo	1070605841	Ser Ambiental	3178930635
2025/04/18 7:31:25 a. m. GMT-5	Julián Mayorga	1070599375	Secretaria de gobierno	3144478385
2025/04/18 7:36:16 a. m. GMT-5	Erika Lorena Ramirez Avila	39581450	Secretaria de Salud	3125625186
2025/04/18 7:36:50 a. m. GMT-5	Daniel Fariña Higuera	80136205	Oficina Asesora Juridica	3133746184
2025/04/18 7:37:43 a. m. GMT-5	GERMAN ALBERTO PINZON WALTERO	11324680	Oficina gestion catastral	3017170091
2025/04/18 7:39:44 a. m. GMT-5	Jaime Adolfo Romero Perdomo	1070598960	Secretaría de Tránsito y Transporte	3107747774
2025/04/18 7:47:10 a. m. GMT-5	Juan Guillermo Fontalvo López	1070614678	Bomberos	3204570313
2025/04/18 8:08:56 a. m. GMT-5	Yan Mauricio Almanza Rivas	93404671	Acuagyr	3005040845
2025/04/18 8:18:08 a. m. GMT-5	Julián Mayorga	1070599375	Secretaria de gobierno	3144478385
2025/04/18 8:27:22 a. m. GMT-5	JOAO FRANCISCO MARTÍNEZ CASTRO	1070613429	SEC. INFRAESTRUCTURA	3142624529
2025/04/18 4:38:23 p. m. GMT-5	Juan carlos Abadia	11228496	Secretaria de Planeacion	3115121783

Alcaldía de
Girardot

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO GIRARDOT CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Objeto **CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y/O CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, aprobado mediante Decreto No. 0011 del 8 de enero de 2025.

de (each code sepa	Description	egin dar rece ion: (interva				Type	Budget origin pected total valid value in actua		
80141607;80141902	CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y/O CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. (1183)	May	May	1	Month(s)	Contratación directa	OwnResources	166.202.942 COP	166.202.942 COP

En constancia de lo anterior se firma en Girardot, Cundinamarca, en el mes de mayo de 2025.

DIANA YAMILE RIOS RODRIGUEZ
Almacenista General

VoBo Esnert Sadith Rivera Vega
CARGO: Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

Girardot, mayo de 2025

Señores
LECHONERIA Y TAMALERIA ISABEL
Ciudad

REF. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se permite solicitar cotización el siguiente objeto:

REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA PARA EL EVENTO DEL DIA DEL CAMPESINO 2025

Validez: Cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Especificaciones Técnicas:

No.	ITEM	DESCRIPCION
1	REFRIGERIO	**PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA PARA EL EVENTO DEL DIA DEL CAMPESINO 2025**

Condiciones de contratación:

Valor ofrecido: Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen **correrán por cuenta del contratista** y se consideran **incluidos** como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Municipal.

Estampilla	Porcentaje
Pro-Cultura	1.00%

Bienestar del Adulto Mayor	3.00%
Contribución para la Gestión del Desastres acuerdo 024-2013	2.5%
Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca	1%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%

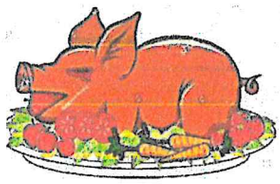
Puede allegar la respectiva cotización a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, de Girardot Cundinamarca o al correo electrónico sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

Elaboró: P.U. J.A.U.I

Recibo : 2 Mayo 2025
Hora 9 am de la mañana
Firma: Miguel Antonio Sanchez



Lechonería & Tamalería
ISABEL

NIT. 39.563.049-8
Pavos y Chivos



Girardot, 21 de mayo de 2025

Señor:
ESNERT SADITH RIVERA
Secretario de Desarrollo Rural y Medioambiente
Ciudad
E. S. D.

Ref.: Cotización

Acorde a lo hablado entrego cotización para evento a realizarse el ocho (08) de junio de 2025, desglosada de la siguiente forma:

2.300 platos de lechona de 320 gramos, incluido porción de insulso y arepa de arroz
Portacomida de icopor Referencia C1 y sus respectivos cubiertos desechables con una servilleta para cada plato, y además se incluyen los descuentos territoriales
El producto se entrega empacado.
Incluido el transporte al sitio del evento.
Valor Unitario: catorce mil setecientos pesos M/Cte... ($21.000.oo)

VALOR TOTAL:
CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS PESOS M/Cte...($48.300.000.oo)

Forma de pago: 60% del valor veintiocho millones novecientos ochenta mil pesos M/Cte. ($28.980.000.oo) y el saldo del 40% al momento de la entrega del producto correspondiente a diecinueve millones trescientos veinte mil pesos M/Cte. ($19.320.000.oo).ya terminado y entregado el producto

Atentamente;

Isabel Medina Andrade
ISABEL MEDINA ANDRADE
C.C. No. 39.563.049 de Girardot

Cel.: 321 362 36 04 - 313 200 90 05 –
Dir.: Cra. 20A No. 16-13
Barrio La Estación
Girardot – Cundinamarca

RUES
Consultar Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

« Regresar (/)

MEDINA ANDRADE ANA ISABEL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	GIRARDOT
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 39563049

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	101985
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250121
Fecha de Matricula	20210208
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20250121
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado (https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=14&matricula=101985)

Representantes Legales

-- Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

RUES
Consulta Cámaras Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Actividades Económicas

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

icontec ISO 9001 SC3841-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

LINKS RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

RUESWEBPRDWS19
v. 20210616

Girardot, 2 de mayo de 2025

Señores
LECHONERIA OASIS DE SANTA ANA
Ciudad
REF. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se permite solicitar cotización el siguiente objeto:

REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA PARA EL EVENTO DEL DIA DEL CAMPESINO 2025

Validez: Cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Especificaciones Técnicas:

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	**PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA PARA EL EVENTO DEL DIA DEL CAMPESINO 2025**	**2300**

Condiciones de contratación:

Valor ofrecido: Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen **correrán por cuenta del contratista** y se consideran **incluidos** como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Municipal.

Estampilla	Porcentaje
Pro-Cultura	1.00%
Bienestar del Adulto Mayor	3.00%
Contribución para la Gestión del Desastres acuerdo 024-2013	2.5%
Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca	1%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%

Puede allegar la respectiva cotización a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, de Girardot Cundinamarca o al correo electrónico sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

ESNERT SADITH RIVERA
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente.

Elaboró: P.U. J.A.U.I

Recibido 2/Aug/2025 10:15 am Sonia Arias

LECHONERIA
Oasis de Santa Ana
RESTAURANTE CAMPESTRE
YURANI PATRICIA SIERRA CALDERON
NIT. 1069177753-1
Lechona, Tamales, Carnes y Pescados para todo tipo de eventos y celebraciones.

Girardot, 21 de Mayo del año 2025

Señor
ESNERT SADITH RIVERA
Secretario De Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Sdram@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot Cundinamarca

REF: COTIZACION

De acuerdo con su solicitud nos permitimos Cotizar a usted lo siguiente:

Dos mil trecientos (2.300) platos de la Auténtica lechona Tolimense, solo carne de Cerdo y Arveja Amarilla, con doble porción de arepa, doble porcion de insulso y su respectivo cuero crocante. por un valor de **$--15.000 c/pl**

Cada plato con un gramaje de (320 gr) servido en portacomida de icopor referencia C1 con cubierto y servilleta. Servicio de llevada en el punto establecido a la hora acordada.

Total: ---------- **$34.500.000**

SON: TREINTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL M/C

YURANI PATRICIA SIERRA CALDERÓN
CC. 1069177753-1

RUES
Consultar Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

« Regresar (/)

SIERRA CALDERON YURANI PATRICIA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1069177753

☑ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	117279
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matrícula	20221110
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240401
Emprendimiento Social	S

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Codigo. 5611.

Comprar Certificado (https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=45&matricula=117279)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Acceso Privado

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Actividades Económicas

RUES
Consulta para Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/) **5611** Expendio a la mesa de comidas preparadas
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

icontec ISO 9001 SC3641-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ENLACES RELACIONADOS

- Cámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- ...o Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

RUESWEBPRDWS19
v. 20210616

Girardot, mayo de 2025

Señores
ANDINA PREMIER SAS
Ibagué

REF. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se permite solicitar cotización el siguiente objeto:

OVINOS HEMBRAS MESTIZAS ¾ SANTA INÉS, KATAHDIN, PELIBUEY O BLACK BELLY DE 60 MESES DE EDAD

Validez: Cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Especificaciones Técnicas:

No.	ITEM	DESCRIPCION
1	OVINOS	**Hembras mestizas ¾ Santa Inés, Katahdin, Pelibuey o Black Belly de 60 meses de edad**

Condiciones de contratación:

Valor ofrecido: Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen **correrán por cuenta del contratista** y se consideran **incluidos** como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Municipal.

Estampilla	Porcentaje
Pro-Cultura	1.00%
Bienestar del Adulto Mayor	3.00%
Contribución para la Gestión del Desastres acuerdo 024-2013	2.5%

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca	1%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%

Puede allegar la respectiva cotización a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, de Girardot Cundinamarca o al correo electrónico sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

Elaboró: P.U. J.A.U.I

Recibido
2/5/25

NIT. 900.753.496-5

GIRARDOT, 7 mayo de 2025

SEÑORES:
ALCALDIA DE GIRARDOT

Asunto: **Cotización Ovinos**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Ovinos hembras mestizas ¾ Santa Inés, Katahdin, Pelibuey o black Belly de 60 meses de edad	$ 1.600.000	$ 16.000.000

TOTAL $16.0000.000 (dieciséis millones pesos M/Cte.)

- El Valor incluye el transporte de los semovientes, el cual se hará en un vehículo adecuado para transportar ovinos y se realizará en los días y hora indicada.
- Se entregan con la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animales expedida por el ICA.
- Los ejemplares se entregarán identificados individualmente.
- Los ejemplares tendrán edades hasta de 60 meses.
- Sin defectos congénitos.
- Con cascos bien arreglados.
- Los ejemplares se entregarán desparasitados.
- Los ejemplares se entregarán vitaminados.
- Los ejemplares se entregarán vacunados contra enfermedades clostridiales.

NIT. 900.753.496-5

- Los ejemplares se entregarán sin presentar síntomas de enfermedades infectocontagiosas que puedan afectar a estas u otras especies.
- Los ejemplares se entregarán previa revisión en la Finca Las Tinajas, ubicada en Flandes - Tolima y podrán ser reemplazados en ese momento por otro ovino si este no cumple con el estándar establecido.
- Forma de Pago: Contado Comercial
- Disponibilidad inmediata.
- ANDINA PREMIER SAS, está habilitado por la DIAN para generar Factura Electrónica de Venta.
- Esta cotización es válida hasta el 30 de Junio de 2025 por la Totalidad de la propuesta.

CAMILO SÁNCHEZ ARIAS
Gerente

RUES
Consulta para Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

- Inicio (/)
- Registros
 - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
 - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

« Regresar (/)

ANDINA PREMIER S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	NIT 900753496 - 5

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	247105
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250329
Fecha de Matrícula	20140521
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250329
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Codigos: 4620
7020
r 0160
r 1011.

Comprar Certificado (https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=16&matricula=247105)

Representantes Legales

Acceso Privado
Olvido su contrasena? (/Account/ForgotPassword)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
7020 Actividades de consultoría de gestión
0162 Actividades de apoyo a la ganadería
1011 Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	IBAGUE
Número de Inscripción RUP	000000004031
Fecha de Renovación	20220404
Fecha de Inscripción	20190201
Fecha de Cancelación	20230412
Estado del Proponente	NO RENOVADO

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

icontec ISO 9001 SC3841-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

RUES
Consulta Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Girardot, mayo de 2025

Señor
ANDRES ÑUSTES GOMEZ
Representante Legal
SOCIEDAD DE AGRICULTURA S.A. AGRO S.A.

REF. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se permite solicitar cotización el siguiente objeto:

OVINOS HEMBRAS MESTIZAS ¾ SANTA INÉS, KATAHDIN, PELIBUEY O BLACK BELLY DE 60 MESES DE EDAD

Validez: Cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Especificaciones Técnicas:

No.	ITEM	DESCRIPCION
1	OVINOS	**Hembras mestizas ¾ Santa Inés, Katahdin, Pelibuey o Black Belly de 60 meses de edad**

Condiciones de contratación:

Valor ofrecido: Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen **correrán por cuenta del contratista** y se consideran **incluidos** como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Municipal.

Estampilla	Porcentaje
Pro-Cultura	1.00%
Bienestar del Adulto Mayor	3.00%

Contribución para la Gestión del Desastres acuerdo 024-2013	2.5%
Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca	1%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%

Puede allegar la respectiva cotización a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, de Girardot Cundinamarca o al correo electrónico sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

Elaboró: P.U. J.A.U.I

Mayo 26/2025
Recibido:

SOCIEDAD DE AGRICULTURA S.A.

AGRO S.A.

NiT.890.601.242-5

COTIZACIÓN OVINOS

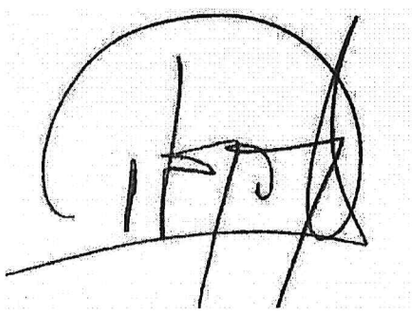
Girardot, mayo 26 de 2025

Señores
ALCALDIA DE GIRARDOT

La Sociedad de Agricultura S.A. se permite presentar ante ustedes la siguiente cotización de ejemplares de ganadería ovina:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Ovinos hembras mestizas 3/4 Santa Inés, Katahdin, Pelibuey o black Belly de 60 meses de edad	$ 1.700.000,00	$ 17.000.000,00

Agradezco su atención



ANDRES ÑUSTES GOMEZ
Representante Legal

RUES
Consulta Cámaras Entidades (https://entidades.rues.org.co/) Consulta Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)
Acceso privado

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

SOCIEDAD DE AGRICULTURA S. A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	GIRARDOT
Identificación	NIT 890601242 - 4

☑ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	10608
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20240402
Fecha de Matricula	19850904
Fecha de Vigencia	20350813
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240402
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado (https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=14&matricula=10608)

Representantes Legales

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores

icontec ISO 9001 SC3641-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ENLACES RELACIONADOS

» Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
» Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
» Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
» Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
» Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
» Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Bogotá, lunes 26 de mayo de 2025

Señor(a) Alcaldía De Girardot <rengifoduvan7@gmail.com>,

A continuación encuentra los precios de los productos por los que se encuentra interesado. Es necesario verificar la existencia de estos productos antes de proceder con la compra:

Producto	Cantidad	Peso	Total
Lechones	10	30 kg	4.130.000
TOTAL			**$ 4.130.000**

Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Cotización válida para 2025-05-26. Sujeto a disponibilidad.

Nota: Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Llamanos para avalar tu cotización. Quedo atento a cualquier inquietud. Cordialmente, **Carlos Tamayo**
Gerente Porcícola Líder de Colombia NIT 800.178.800-2 Cel: 313 4992996

PORCÍCOLA LÍDER DE COLOMBIA

RUES
Consultar Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Acceso privado

Inicio (/)

« Regresar (/)

Registros

Estado de su Trámite (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)

Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

PORCICOLA LIDER DE COLOMBIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800178800 - 2

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	518744
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250327
Fecha de Matrícula	19921006
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250328
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

RUES

Actividades Económicas

Consulta Cámaras de Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

0144 Cría de ganado porcino
0161 Actividades de apoyo a la agricultura

› Inicio (/)

› Registros

Estado de su Trámite
› (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio
› (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales
› (/Home/HabeasData)

Formatos CAE
› (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro
› (/Home/CamReclamaReg)

Icontec ISO 9001 SC3841-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ENLACES RELACIONADOS

- Cámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- ...o Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Girardot, mayo de 2025

Señores
Comercializadora Mcgrain

REF. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, se permite solicitar cotización el siguiente para la compra de insumos para la celebración del día del campesino:

ITEM	DESCRIPCION
PORCINOS	**PESO ENTRE 15 A 25 KG, EDAD A 60 DIAS DE EDAD, SEXO MACHOS**

Valor ofrecido: Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen **correrán por cuenta del contratista** y se consideran **incluidos** como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Municipal.

Estampilla	Porcentaje
Pro-Cultura	1.00%
Bienestar del Adulto Mayor	3.00%
Contribución para la Gestión del Desastres acuerdo 024-2013	2.5%
Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca	1%
Tasa Prodeporte y recreación	1.5%

Puede allegar la respectiva cotización a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, de Girardot Cundinamarca o al correo electrónico sdram@girardot-cundinamarca.gov.co

Atentamente,

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

1032363541 B

Elaboró: P.U. J.A.U.I

PDF Scanner ACE Scanner



No. 14
COTIZACION
Forma de pago: Contado
Fecha: 27/05/2025
Medio de pago: Consignación bancaria

Comercializadora Mc Grain SAS
NIT: 901319873-2
cr 10 10 61 Girardot
GIRARDOT (CUN) Colombia
TEL: 3176448556
comercializadoramcgrainsas@outlook.es
Fecha generación: 27/05/2025 12:59:38

CLIENTE
MUNICIPIO DE GIRARDOT ALMACEN
NIT 890680378-4
ALMACEN@GIRARDOT-CUNDINAMARCA.GOV.CO

DATOS PARA FACTURACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	DCTO.	TOTAL
1	060104 KG LECHON MAXI 337 EN PIE GRANJA EL PARAISO	20	$ 19.250,00	0%	$ 385.000,00

Total cantidad : 20

SUBTOTAL	$ 385.000,00
TOTAL NETO	**$ 385.000,00**

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2025 - 11:18:27
Recibo No. S000453110, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZKjWFMJmD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA MCGRAIN S.A.S.
Nit : 901319873-2
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 95197
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 10 61 BRR SAN MIGUEL
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : comercializadoramcgrainsas@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3176448556
Teléfono comercial 2 : 3118042994
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 10 61 BRR SAN MIGUEL
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : comercializadoramcgrainsas@outlook.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de agosto de 2019 de la Acta De Constitucion de Tocaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019, con el No. 14257 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA MCGRAIN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación de capital del 11 de junio de 2021 de la Contador Publico de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021, con el No. 15825 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE $100.000.000.

Por Acta No. 4 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tocaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022, con el No. 16664 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Objeto social.- La sociedad se dedicara a la compra y venta de maiz blanco, amarillo y trillar este producto tambien podra vender otra clase de granos y otros productos naturales como algodon, zorgo, podra comprar y vender ganado y cerdos, podra comprar y vender prodcutos de la canasta familiar compra y venta de carne de res, cerdo y pollo, la sociedad podra contratar con entidades privadas o publicas en lo relacionado con su objeto social y podra unirse formar alianzas o grupos de trabajo con otras sociedades para llevar a realizar un contrato ya sea con entidad publica o privada. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra suplente, designado para un termino de dos año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Paragrafo: El representante legal suplente tendra las mismas facultades del principal en la falta temporales o absolutas.

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2025 - 11:18:27
Recibo No. S000453110, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZKJWFMJmD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de agosto de 2019 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 con el No. 14257 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE BONILLA LIEVANO	C.C. No. 1.032.363.541
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BONILLA LUZ MARY LIEVANO DE	C.C. No. 39.551.834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 29 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023 con el No. 17748 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGEL MAURICIO GOMEZ FIGUEREDO	C.C. No. 11.313.616	57179-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	16664 del 04 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: A0162
Otras actividades Código CIIU: C1090 G4721

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZKJWFMJmD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MC GRAIN ADD
Matrícula No.: 118827
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 10 23 BRR SIMON BOLIVAR
Municipio: Agua de Dios, Cundinamarca

Nombre: COMERCIALIZADORA Y BODEGA MCGRAIN
Matrícula No.: 95198
Fecha de Matrícula: 30 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 10 61 BRR SAN MIGUEL
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.000.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2025 - 11:18:27
Recibo No. S000453110, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZKjWFMJmD3

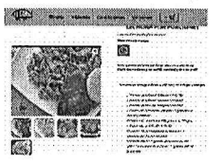
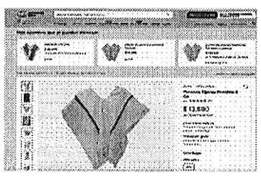
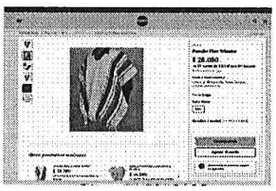
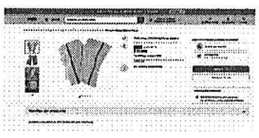
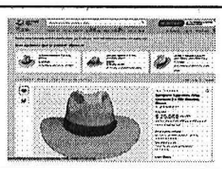
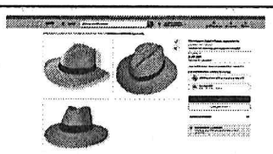
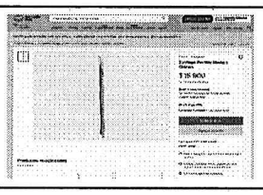
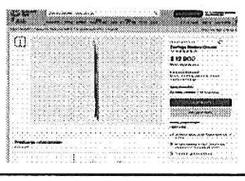
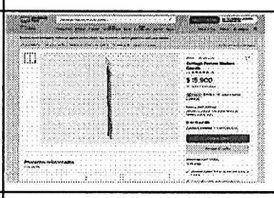
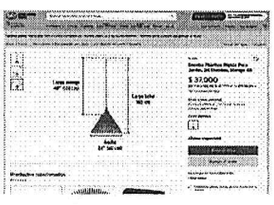
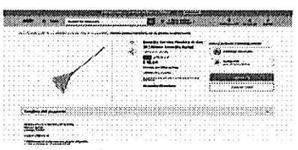
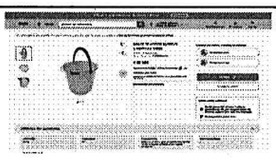
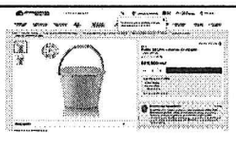
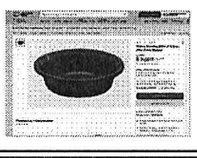
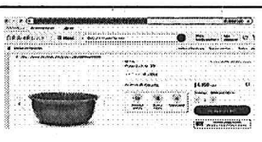
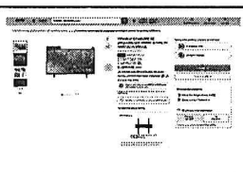
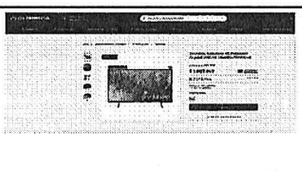
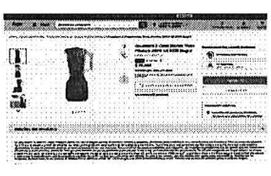
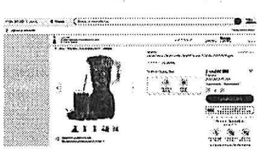
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

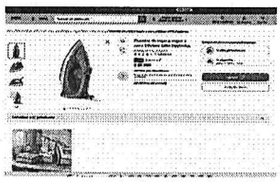
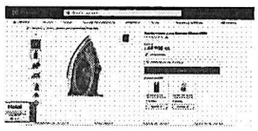
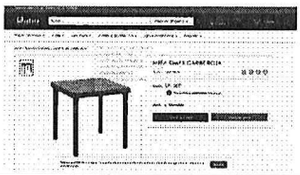
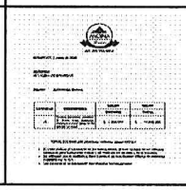
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	link 1	link 2	link 3
1	REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1. INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA	https://lechonaelgordo.com/producto/lechona-por-porciones/	COTIZACION FISICA	COTIZACION FISICA
2	PONCHO: EN TELA DE ALGODÓN POLIESTER, MEDIDAS 80X130 CM, ESTAMPADO CON LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-590041132-ponchos-tipicos-ponchos-co-JM?matt_tool=19390127&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&attributes=COLOR_SECONDARY_COLOR%3AQmVpZ2U%3D%2CSUZE%3AaW5pY2E%3D	https://ponchosysombrerosdecolombia1.mercadoshops.com.co/MCO-607380672-poncho-fino-tricolor-JM?variation=76235402614#reco_item_pos=0&reco_backend=seller_shops_odin&reco_backend_type=function&reco_client=vip-seller_items_above-shops&reco_id=735d64f3-04fa-43c4-0f16-b3742237dfb7&reco_model=rk_entity_samesseller	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-590041132-ponchos-tipicos-ponchos-co-JM?matt_tool=19390127&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&attributes=COLOR_SECONDARY_COLOR%3AQmVpZ2U%3D%2CSUZE%3AaW5pY2E%3D
3	SOMBRERO IMITACION: AGUADEÑO CON CINTA ROJA, BLANCA Y VERDE,CON EL ESCUDO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/661290/sombrero-aguadeno-unisex-tradicional-pstcaq/661290/	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1265482095-sombrero-aguadeno-paisa-corriente-en-tela-sintetica-blanco-JM?matt_tool=19390127&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&attributes=COLOR_SECONDARY_COLOR%3AQmxhbmNv%2CSIZE%3ATA%3D%3D	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/661290/sombrero-aguadeno-unisex-tradicional-pstcaq/661290/
4	ZURRIAGO Y/O PERRERO: CHICALA, CORDON CON CINTA - 1 METRO	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1294523769-zurriago-perrero-madera-chicala-JM#polycard_client=search-nordic&position=5&search_layout=stack&type=item&tracking_id=aa430bc1-d692-4db5-a35c-769ee23fb3b7&wid=MCO1294523769&sid=search	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1575549744-zurriago-madera-chicala-JM#polycard_client=search-nordic&position=3&search_layout=stack&type=item&tracking_id=4f74b30a-ab64-4e23-9770-fbf07b1ffe0c&wid=MCO1575549744&sid=search	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1294523769-zurriago-perrero-madera-chicala-JM#polycard_client=search-nordic&position=5&search_layout=stack&type=item&tracking_id=aa430bc1-d692-4db5-a35c-769ee23fb3b7&wid=MCO1294523769&sid=search
5	RASTRILLO: MATERIAL PLASTICO DE MINIMO 26 DIENTES CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/273674/escoba-plastica-de-26-dientes-con-mango-de-120-cm/273674/	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-2523830406-escoba-plastica-rigida-para-jardin-26-dientes-mango-48-JM?searchVariation=183621218857#polycard_client=search-nordic&searchVariation=183621218857&position=8&search_layout=stack&type=item&tracking_id=3ce44f31-02b8-4c51-a26e-1f5a44073392	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/273674/escoba-plastica-de-26-dientes-con-mango-de-120-cm/273674/
6	BALDE: CAPACIDAD DE 10 LITROS EN MATERIAL PLASTICO	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1595317324-balde-sanoca-plastico-10-litros-JM?searchVariation=177737826490#polycard_client=search-nordic&searchVariation=177737826490&position=19&search_layout=grid&type=item&tracking_id=bfd2b0c1-1993-42aa-bab9-b2ef49e0aa75	https://www.exito.com/balde-10-litros-blanco-202654/p	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1595317324-balde-sanoca-plastico-10-litros-JM?searchVariation=177737826490#polycard_client=search-nordic&searchVariation=177737826490&position=19&search_layout=grid&type=item&tracking_id=bfd2b0c1-1993-42aa-bab9-b2ef49e0aa75
7	PLATÓN PLASTICO: EN MATERIAL PLASTICO DE 3 LITROS	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/440141/platon-3-litros-gris/440141/	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-657597790-platon-plastico-rimo-6-acorimo-color-surtido-JM#polycard_client=search-nordic&position=16&search_layout=grid&type=item&tracking_id=b0fd2f02-fa1b-4ad6-8945-e34c7e0e8383&wid=MCO657597790&sid=search	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/440141/platon-3-litros-gris/440141/
8	TELEVISOR: TIPO: FULL HD, TAMAÑO: 60 PULGADAS, PANTALLA: LED Equipado con conexión USB y 3 puertos HDMI. Con conectividad mediante Bluetooth, wi-fi y puerto de red. Dimensiones: 1.345m de ancho, 87.36cm de alto y 8.87cm de profundidad.	https://www.exito.com/televisor-samsung-60-pulgadas-led-uhd-4k-smart-tv-un60du7000kcxl-3179356/p	https://www.olimpica.com/televisor-samsung-60-pulgadas-uhd-4k-un60du7000kcxl/p?idsku=2320406	https://www.exito.com/televisor-samsung-60-pulgadas-led-uhd-4k-smart-tv-un60du7000kcxl-3179356/p
9	CARPA PARA EVENTOS dimensiones:4X4 tipo kiosco o pirámide Peso 55 kg Dimensiones 400 × 21 × 35 cm Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie. Con el escudo de la Alcaldía estampado.	https://www.toldosypergolasbogota.com/producto/carpa-4x4-toldo-kiosko-piramide/?attribute_pa_color-lona=rojo&srsltid=AfmBOoqd0taG929BrKlwIDAxz8rFln2IhqNwobXDIAh-YMNPtwuRisUGP3g	https://carpascali.com/producto/carpa-toldo-parasol-lona-verano-pvc-4x4-mts/?srsltid=AfmBOora2CmAQBQAOBxr5Js7rVRBM5qCYqBHmFQCcn5QZMTkIdpfUoVI	https://www.toldosypergolasbogota.com/producto/carpa-4x4-toldo-kiosko-piramide/?attribute_pa_color-lona=rojo&srsltid=AfmBOoqd0taG929BrKlw1DAxz8rFln2IhqNwobXDIAh-YMNPtwuRisUGP3g
10	KIT SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS (50 SILLAS POR KIT) : Silla con apoya brazos, Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad, Resistente al agua y a la intemperie, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante, para mayor estabilidad.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/647200/silla-con-brazos-plastico-cipres-blanco/647200/	https://www.miplasthogar.com/products/silla-plastica-holanda-con-brazos-blanca?variant=42351052390550&country=COP&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&utm_campaign=gs-2022-03-12&utm_source=google&utm_medium=smart_campaign&gad_source=4&gbraid=0AAAAAoZbyRtX1nqIrcDKFomaELQ0wAkBA&gclid=Cj0KCQjwzrzABhD8ARIsANlSWNQm9yQWPEfUT3NBNUIcxJmDprh3wu8YsxQd8yRET2gTle_vJIKlksaAlTYEALw_wcB	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/647200/silla-con-brazos-plastico-cipres-blanco/647200/
11	LICUADORA: VASO PLASTICO DE 2 LITROS, ACOPLE EN POLICARBONATO DE DOS VELOCIDADES	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/733285/licuadora-metlec-vaso-plastico-16litros-2v-negra/733285/	https://www.exito.com/licuadora-2-litros-metlec-vaso-plastico-250w-rml-022b-negra-103077122-rml/p?srsltid=AfmBOorTAwh-Rf0IYMyxQDi5HX7L8fFdZRqX6aW7zE_E-fP2KwnTv2WIDs	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/733285/licuadora-metlec-vaso-plastico-16litros-2v-negra/733285/
12	ESTUFA: TIPO DE ALIMENTACIÓN GAS, TIPO DE ENCENDIDO MANUAL, TIPO DE CONTROL PERILLAS, CANTIDAD DE QUEMADORES 2	https://www.haceb.com/cocinela-2-puestos-gas-natural-7704353031683/p?idsku=2006srsltid=AfmBOouwgHcaaPLakP4F4CaG1Er_P2KR6pFMVdm-iHTnFzvgPkCP6lev0	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/3000182/Cocinela-a-Gas-de-Dos-Puestos-Gris/3000182	https://www.haceb.com/cocinela-2-puestos-gas-natural-7704353031683/p?idsku=2006srsltid=AfmBOouwgHcaaPLakP4F4CaG1Er_P2KR6pFMVdm-iHTnFzvgPkCP6lev1
13	PLANCHA: VOLTAJE 110V, POTENCIA 1000 W, USO DE LA PLANCHA DOMÉSTICA, VAPORIZADOR NO.	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/120445975/Plancha-a-Vapor-Electrolux-1070W-Efficient-ESI110/120445976	https://www.exito.com/plancha-de-ropa-a-vapor-y-seco-efficient-esi10-electrolux-123716019/p?srsltid=AfmBOoqg1w-c_N50HReVcv4ltIufvpKGNES7evdqO0mdiDt0T2LUCvwp6gYA	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/120445975/Plancha-a-Vapor-Electrolux-1070W-Efficient-ESI110/120445977
14	MESAS PLASTICAS (10 MESAS POR KIT) Material: Polipropileno. Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Peso: 3.7 kg. Color: Blanco.	https://www.elgigantedelhogar.com/mesa-caribe-ii-blanca-rimax/p?srsltid=AfmBOoq3vaLXJkJMFIFN28ffp2r6bJTEofBmUiCzwUrJQbCxh5dr0CsGD4E	https://depositoabo.com/products/mesa-rimax-caribe-rosa?variant=37700569908091&country=CO&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&srsltid=AfmBOopAkU63le0HmAZ4lOJfaFNLE5LUKqh7INOpUJiP_zz5QZKv1Ne	https://www.elgigantedelhogar.com/mesa-caribe-ii-blanca-rimax/p?srsltid=AfmBOoq3vaLXJkJMFIFN28ffp2r6bJTEofBmUiCzwUrJQbCxh5dr0CsGD4E
15	MARRANO: PESO ENTRE 15 A 25 KG, SEXO MACHO	COTIZACION FISICA	COTIZACION FISICA	
16	OVEJAS ESPECIE: OVINO SEXO: HEMBRA RAZA: 3/4 O SUPERIOR DE SANTA INÊS Y/O KATAHDIN EDAD: A 60 MESES SIN DEFECTOS CONGÊNITOS CON CASCOS BIEN ARREGLADOS DESPARASITADOS VITAMINIZADOS SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS QUE PUEDAN AFECTAR A ESTA U OTRAS	COTIZACION FISICA	COTIZACION FISICA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
1	REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1. INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA			
2	PONCHO: EN TELA DE ALGODÓN POLIESTER, MEDIDAS 80X130 CM, ESTAMPADO CON LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT			
3	SOMBRERO IMITACION: AGUADEÑO CON CINTA ROJA, BLANCA Y VERDE,CON EL ESCUDO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT			
6	ZURRIAGO Y/O PERRERO: CHICALA, CORDON CON CINTA - 1 METRO			
7	RASTRILLO: MATERIAL PLASTICO DE MINIMO 26 DIENTES CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA			
8	BALDE: CAPACIDAD DE 10 LITROS EN MATERIAL PLASTICO			
9	PLATÓN PLASTICO: EN MATERIAL PLASTICO DE 3 LITROS			
10	TELEVISOR: TIPO: FULL HD, TAMAÑO: 60 PULGADAS, PANTALLA: LED Equipado con conexión USB y 3 puertos HDMI. Con conectividad mediante Bluetooth, wi-fi y puerto de red. Dimensiones: 1.345m de ancho, 87.36cm de alto y 8.87cm de profundidad.			
11	CARPA PARA EVENTOS dimensiones:4X4 tipo kiosco o pirámide Peso 55 kg Dimensiones 400 × 21 × 35 cm Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie. Con el escudo de la Alcaldia estampado.			
12	KIT SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS (50 SILLAS POR KIT) : Silla con apoya brazos, Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad, Resistente al agua y a la intemperie, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante, para mayor estabilidad.			
13	LICUADORA: VASO PLASTICO DE 2 LITROS, ACOPLE EN POLICARBONATO DE DOS VELOCIDADES			

14	ESTUFA: TIPO DE ALIMENTACIÓN GAS, TIPO DE ENCENDIDO MANUAL, TIPO DE CONTROL PERILLAS, CANTIDAD DE QUEMADORES 2			
15	PLANCHA: VOLTAJE 110V, POTENCIA 1000 W, USO DE LA PLANCHA DOMÉSTICA, VAPORIZADOR NO.			
16	MESAS PLASTICAS (10 MESAS POR KIT) Material: Polipropileno. Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Peso: 3.7 kg. Color: Blanco.			
17	MARRANO: PESO ENTRE 15 A 25 KG, SEXO MACHO			
18	OVEJAS ESPECIE: OVINO SEXO: HEMBRA RAZA: 3/4 O SUPERIOR DE SANTA INÊS Y/O KATAHDIN EDAD: A 60 MESES SIN DEFECTOS CONGÉNITOS CON CASCOS BIEN ARREGLADOS DESPARASITADOS VITAMINIZADOS SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS QUE PUEDAN AFECTAR A ESTA U OTRAS ESPECIES.			

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	28 MAY 2025 (DIA / MES / AÑO)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
SECTOR	17
PRODUCTO	1702017
BPIN	2024253070029
META	MT174
FUENTE	1210001
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.17.1702017.2024253070029.MT174.1210001
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ESNERT SADITH RIVERA VEGA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y/O CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	**166.202.346**
LETRAS	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
4. PLAZO	CUATRO (4) MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

SELLO SECO DEL DESPACHO

ELABORO
Esnert Rivera - Secretario Despacho

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025001645

Nit: 890680378-4

miércoles, 28 de mayo de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO,CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION Y/O CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 17	**Agricultura y Desarrollo Rural**	
PROG: 1702	inclusion productiva de pequeños productores ruralesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y ComunitariaAGRICULTURA Y DESARROLLO RURALinclusion productiva de pequeños productores rurales	
META: MT174 BPIN: 2024253070029 2024253070029	Estrategias implementadas	
2.4.17.1702017.2024253070029.MT174.1210001	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	166,202,346.00
TOTAL CDP		**166,202,346.00**

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
RESPONSABLE:	ESNERT SADITH RIVERA VEGA
CARGO:	SECRETARIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró JOHN.AVENDAÑO
Modificó:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que el artículo 13 de la Constitución Política señala que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, por tanto, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, para lo cual el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Sobre la presente iniciativa, la Constitución Política de Colombia contempla el siguiente articulado:

- ✓ Artículo 7 señala que el Estado protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.
- ✓ Artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- ✓ Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- ✓ Artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
- ✓ Artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- ✓ Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- ✓ Ley 397 de 1997 en el artículo primero establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además

del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, por disposición del artículo 3° de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, para el cumplimiento de los fines y objetivos de las Entidades públicas a través de la celebración de contratos o convenios como lo señala la ley.

Es obligación de la administración adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Es imprescindible respaldar las diversas actividades destinadas a fortalecer, promover y difundir el sector cultural, ya que estos actúan como plataformas fundamentales para el impulso y la visibilidad de los agentes artísticos. También es crucial promover espacios destinados a niños y jóvenes, quienes participan activamente en estos procesos para desarrollar una identidad cultural arraigada en su territorio.

Es de suma importancia establecer espacios de integración e interacción en el municipio, lo que contribuye a la construcción de una sociedad inclusiva y solidaria. Esto se traduce en una comunidad más justa y equitativa, que abarca una amplia gama de expresiones culturales. Estos lugares no solo son puntos de encuentro, sino que también son vitales para mejorar la calidad de vida de los residentes, convirtiendo al municipio en un referente cultural en toda la región.

El municipio de Girardot – Cundinamarca se destaca por su rica diversidad cultural y fomento. A través de la celebración del día del campesino, se fomenta el enriquecimiento de los valores ancestrales y culturales del municipio, construyendo así una identidad colectiva sólida y un sentido de pertenencia arraigado a los campesinos del municipio. Es importante destacar que estos esfuerzos no descuidan los orígenes y la historia del municipio, incluso frente a los desafíos de la globalización en la era actual.

En virtud de lo anterior, se hace necesario promocionar espacios propios de la identidad campesina, a través de eventos como la celebración del día del campesino, en virtud del Decreto 834 de 2022 - *por el cual se establece la celebración del "Día de la Población Campesina"*, con el fin de fomentar y conservar la identidad campesina y el reconocimiento de la comunidad.

El Municipio de Girardot, tiene por misión, trabajar por el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, garantizando el acceso a los derechos fundamentales y espacios de participación ciudadana a partir de la prestación de bienes, servicios, implementando políticas, y programas con alto valor público a sus ciudadanos, que permitan alcanzar niveles de competitividad, igualdad y sostenibilidad.

En razón a esto, se tiene que el desarrollo de los diferentes festivales, ferias y exposiciones del municipio de Girardot beneficia a diferentes sectores, siendo Indudablemente el más favorecido, el campesino, al impulsar procesos de fomento y reconocimiento multiculturales, de manera sostenible, innovadora, emprendedora, responsable e incluyente con todos los actores municipales, mediante su acción concertada, así mismo el sector de logística de eventos, encontrará un escenario en donde la comunidad Girardoteña en las veredas, al ser partícipe de estos espacios, sea la principal y mayor beneficiaria de la actividad tradicional y cultural, además de la reactivación económica que fomente

Que el Municipio de Girardot no cuenta con el recurso humano suficiente o teniendo, carece de la idoneidad y experticia; así como de los elementos y herramientas necesarias para la organización y realización de eventos y/o actividades, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas, se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión logística de la Entidad en la planificación, organización, coordinación y gestión integral del evento, el diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades.

Resulta importante fomentar la cultura bajo sus expresiones; el día del campesino, resalta las costumbres y estirpes que inspira a la población girardoteña que se encuentra en el casco rural, se ve con gran ilusión, unir y fomentar la inclusión de los dos centros poblados que se encuentran el territorio de Girardot.

El artículo 64 de la constitución Política y el acto legislativo 01 de 2023, determinan que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para los campesinos.

De acuerdo al Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) para la vigencia 2025, la población de todo el municipio de Girardot es de 119.427 personas, de las cuales el 3,16% corresponden a quienes residen en "Centros Poblados y Rural Disperso" con un total de 3.902 personas, de las cuales aproximadamente no más de 400 realizan actividades agropecuarias, según lo reportado en la secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente (SDRAM).

La zona rural se subdivide en dos (2) Corregimientos los cuales están conformados por las siguientes veredas:

- Corregimiento 1 - BARZALOSA: Berlín, Guabinal Cerro, Presidente, Guabinal Plan, Piamonte y Barzalosa
- Corregimiento 2 - SANLORENZO: Agua Blanca, San Lorenzo, Potrerillo, Acapulco y Santa Helena

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales orientando las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno, conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones.

El Municipio de Girardot, Cundinamarca en observancia de su misión institucional y con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas en su plan de desarrollo "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA", tiene como propósito rendir homenaje a los campesinos de nuestro municipio por su arduo y abnegado trabajo en el sector y su importante papel en nuestra comunidad, dicha celebración se encuentra enmarcada como se enunció anteriormente en el Plan de Desarrollo, específicamente en el proyecto denominado: "*FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".*

- *LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT COMPETITIVA E INNOVADORA*
- *SECTOR: Agricultura y desarrollo rural*
- *PROGRAMA: Fomento a la productividad agropecuaria*
- *META 174: Celebrar anualmente el Día del campesino.*

El día del campesino se estableció mediante el Decreto 135 de 1965, sin embargo, fue derogado por el Decreto 834 de 2022, el cual creó la celebración del "*Día de la Población Campesina*", y en su artículo 2 señala: "*Corresponderá al alcalde de cada municipio, con la colaboración de los funcionarios públicos de la administración local y de las entidades vinculadas y adscritas del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, o quienes hagan sus veces, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos de la población campesina de su jurisdicción.*"

La Ley 2223 de 2022 "*Por la cual se institucionaliza la celebración del día Del campesino y se dictan otras disposiciones*" consagra en el artículo primero:

> "*Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y* ***fomento*** *de la identidad, las* ***expresiones culturales campesinas****, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*
>
> *La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.*"

El artículo segundo de la norma ibidem:

> "*Realización. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada.*
>
> *Los alcaldes invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.*
>
> *Parágrafo 1. De manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día institucional a que se refiere el presente artículo.*

La Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal – en sala de decisión de acciones de tutela 3, en su sentencia N. STP2028-2018 resolvió:

> "*HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al* ***Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH),*** *que integraron el contradictorio por pasiva, con el fin de que, en el marco de sus competencias, elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el* ***concepto "campesino"****, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior , se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.*"

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante el documento técnico titulado "Conceptualización del campesinado en Colombia" estableció la siguiente definición de **campesino**: "*Sujeto*[1] *intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.*"

[1] Sujeto campesino: es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género.

La Resolución 064 del 2017 (art 3 núm. 2) del Ministerio de Agricultura define como: "*Agricultura Campesina, familiar y comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.*"

De acuerdo con el Ministerio de Cultura, la celebración del día del campesino tiene la siguiente relevancia cultural:

> *El día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación.*
> *Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo-ciudad.*
>
> *Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.*

Con dicha celebración se busca resaltar la labor de trabajo del campesinado municipal como fuente de producción de alimento y generadores de ingresos, fomentando el intercambio de conocimientos y de posibles negociaciones entre ellos, para que puedan mejorar sus actividades agropecuarias y así tratar de ser más productivos, competitivos y rentables.

Mediante el Acuerdo 022 de 2021, se modificaron los numerales 2o, 7o y 10 del artículo 3o del Acuerdo 017 de 2004, relativo a las funciones del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, las cuales quedaron así:

> *"2. Cumplir con la política pública de turismo, y formular las estrategias para la promoción, formación y culturización en materia turística en la ciudad y coordinar las campañas y actividades que garanticen tal propósito. Para el desarrollo de esta función podrá establecer alianzas estratégicas o asociaciones público-privadas, contratos plan, convenios de investigación, innovación y creación con el sector privado, academia y organizaciones no gubernamentales, implementación del modelo de negocio de las tic, emprendimiento y economía naranja.*
>
> *7. Organizar, promocionar, desarrollar y comercializar directamente o mediante tercerización, bienes y servicios, como certámenes Turísticos, culturales, empresariales, académicos, utilizando entre otros medios promoción y de mercadeo herramientas tradicionales y el marketing digital con fines misionales y de fortalecimiento económico.*
>
> *(...)*
>
> *10. Administrar los escenarios turísticos, culturales y el Coliseo de Ferias y Exposiciones, Teatro Cultura, Casa de la Cultura y demás bienes de propiedad del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento o*

que sean entregados para su administración de modo que, con criterios de equidad, empresariales, de emprendimiento y de esparcimiento para los ciudadanos, puedan percibirse ingresos para atender su mantenimiento y mejoramiento."

Por lo anterior, se plantea satisfacer la necesidad identificada, suscribiendo un convenio interadministrativo encaminado a ejecutar el proyecto denominado: **"CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y/O CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA".**

Que el convenio a suscribir, es un convenio interadministrativo de cooperación que tiene como soporte legal la Ley 489 de 1998, la cual establece en su artículo 95 que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, mediante la celebración del presente convenio interadministrativo de cooperación las partes desarrollaran conjuntamente actividades acordes con los cometidos y funciones que la ley le asigna al Municipio de Girardot.

2. MARCO NORMATIVO

Todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

El marco Constitucional y legal que sustenta la presente modalidad de contratación son los articulos 113 de la Constitución Política que preceptúa: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 209, que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestara conjuntamente servicios que se hagan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el Artículo 288 de la Constitución Política, razón por la cual, resulta pertinente que las partes celebren un convenio de asociación o colaboración mediante el cual realizan aportes.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 Contratación Directa, establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad parte del presupuesto de otra con ocasión un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (...)"

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Se tiene previsto la realización de la semana de integración rural a partir del 8 al 15 de junio de 2025, teniendo en cuenta que según comunicación de la Secretaria de Salud del municipio, "El Gobierno Nacional declara la emergencia sanitaria ante la circulación activa del virus de la fiebre amarilla en varias regiones del país y el riesgo de expansión hacia centros urbanos. La medida busca proteger la vida de la población, contener la propagación del virus y mitigar sus posibles efectos sobre la salud pública.

Por ende, el Ministerio emite la Circular 012 del 3 de abril de 2025 En el contexto de la Emergencia en Salud Pública por brote de fiebre amarilla, a nivel nacional 2024 y en lo corrido del 2025, se han confirmado 59 casos con 29 fallecimientos, con una letalidad acumulada del 49,1% (29/59). Para el año 2024 se presentaron 23 casos con 13 fallecimientos y desde enero de 2025 a la fecha, se han confirmado 36 casos de los cuales 16 fallecieron, con grupos de edad mínimo de 11 y máximo de 89 años, en el periodo acumulado entre el 03 de enero de 2024 al 28 de marzo de 2025. De acuerdo con la procedencia de los casos acumulado 2024 al 28 de marzo de 2025, se observa que el departamento de Tolima concentra el 78% (n=46) de los casos confirmados, de los cuales el 30,4% (n=14) pertenecen al municipio de Cunday, seguido de Prado con el 22% (n=13), Villarrica con el 20,3%(n=12), Purificación 6,7% (n=4), Ataco 3,3% (n=2) y 1,69% Dolores (n=1). Así mismo, la distribución de los casos en otros departamentos se distribuye así: el 8,5% (n=5) de los casos corresponden a Putumayo en los municipios de Villagarzón (2), Valle del Guamuez (1), San Miguel (1) y Orito (1), en Caquetá con 5,1%, (n=2) de los municipios de El Doncello y Cartagena del Chairá. En Nariño el 3,4% (n=2) de los casos son de procedencia Ipiales del área rural, y en menor proporción de casos, en Hulla (Campoalegre), Vaupés (Mitú), Cauca (Píamente), y Caldas (Neira) con 1,7% (n=1) respectivamente. Es importante señalar que a la alta infestación por Aedes aegypti en las áreas urbanas de los municipios ubicados por debajo de los 2.200 msnm, se suma la presencia de Aedes Albopictus y el escalonamiento de su distribución, además la presencia de vectores como Haemagogus y Sabethes en áreas rurales y selváticas, ubican en situación de riesgo al 73,2% del territorio nacional, incluidos 822 municipios distribuidos en todos los departamentos.

MUNICIPIOS DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O EN SITUACIÓN DE ALERTA EN SALUD PÚBLICA POR BROTE DE FIEBRE AMARILLA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 «Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres» establece en el Capítulo II las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres identificando a los gobernadores y los alcaldes como los conductores del sistema nacional de gestión de riesgos, en su nivel territorial y por tanto están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Así mismo, la aludida norma incorpora las siguientes definiciones: i) Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno con el fin de que las entidades y la población involucrada, activen procedimientos de acción previamente establecidos y i¡) **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración e interrupción intensa y grave de las condiciones de funcionamiento y operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Atendiendo los aspectos y condiciones técnicas previstas en el acápite anterior se hace necesario declarar en estado de alto riesgo, a los Departamentos y Municipios que a continuación se enuncian:

1. El 100% de los municipios de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.
2. **Antioquia**: Los municipios de Apartado, Arboletes, Garepa, Chigorodó, Dabeiba, Murindó, Mutatá, Necoclí, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, San Juan de Urabá, San Luis, Turbo, Vigía del Fuerte y Yondó.
3. **Bolívar:** Los municipios de Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Morales, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.
4. **Boyacá:** Los municipios de Cubará, Maripí, Muzo, Otanche, Páez, Pauna, Paya, Puerto Boyacá y San Pablo de Borbur.
5. **Caldas:** Los municipios de Aránzazu, Filadelfia, La Dorada, Manizales, Merced, Victoria, Neira, Norcasia, Salamina y Samaná.
6. **Cauca:** Los municipios de Piamonte y Santa Rosa.
7. **Cundinamarca:** Los muicipios de Agua de Dios, Arbelaes, Beltran, Cabrera, Caparrapi, **Girardot,** Guaduas, Guataqui, La Palma, Medina, Nariño, Nilo, Paime, Pandi, Paratebueno, Puerto Salgar, Ricaurte, San Juan de Rioseco, Tocaima, Venecia.
8. Magdalena: Los municipios de Aracataca, Ciénaga, Distrito de Santa Marta
9. **Nariño**: El Municipio de Ipiales (corregimiento de Sucumbios)
10. **Norte de Santander**: Los municipios de Abrego, Convención Cachira Cucuta El Carmen, El Tarra, El Zulla, Hacarí, La Playa de Belen, Ocana, Puerto Santander, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Teorama y Tibu.
11. **Risaralda**: Quinchia
12. **Santander**: Los Municipios de Barrancabermeja, Bolívar, Bucaramanga, Charala, Cimitarra Coromoro El Playón, Floridablanca, Florian, Girón, Jesus de Mana, Jordán la Belleza, Landázuri, Piedecuesta, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, Santa Helena, San Vicente de Chucun, Socorro, Surata y Velez.
13. **San Andrés y Providencia** (No hay antecedente de FA en las islas, se establece el riesgo por nexo ecológico y por ser frontera internacional).

Por tal motivo desde el municipio de Girardot, se da cumplimiento con la elaboración del plan de contingencia con sus 5 componentes: Gestión integral de la contingencia, Intensificación de la vigilancia en salud pública, Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, Manejo integral de casos, Comunicación de riesgo y comunicación asertiva para la salud, dicho Plan tuvo que ser adoptado por la administración municipal en el marco del Sistema de Salud y del Sistema de Seguridad Social en Salud, definidos en la Ley 1751 de 2015 y Ley 100 de 1993, el cual es aprobado mediante ACTA No. 08 del 17 y 18 DE ABRIL DE 2025 CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE EXTRAORDINARIO N° 005 y bajo DECRETO N.º 0169 DE 2025 DEL 12 MAYO DE 2025 "POR EL CUAL SE DECLARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN SITUACION DE ALERTA EN SALUD PUBLICA POR BROTE DE FIEBRE AMARILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ANEXO: ACTA No. 08 del 17 Y 18 DE ABRIL DE 2025 CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRE EXTRAORDINARIO N° 005

3. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado nos permite comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto para poder desarrollar el proceso que requiere la entidad.

El presente estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios que se registran en el mercado, los cuales se revisaron a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, consulta de precios virtuales y análisis de precios históricos.

Cotizaciones:

MEDINA ANDRADE ANA ISABEL ISABEL	NIT 39563049-8	LECHONERIA Y TAMALERÍA
SIERRA CALDERÓN YURANI PATRICIA ANA	NIT 10699177753	LECHONERIA OASIS DE SANTA
ANDINA PREMIER SAS	NIT 900753496-5	
AGRO SOCIEDAD DE AGRICULTURA S.A.	NIT 890601242-5	
PORCICOLA LÍDER DE COLOMBIA SAS	NIT 800178800-2	
COMERCIALIZADORA MCGRAIN SAS	NIT 901319873-2	

A continuación, se relacionan los precios consultados a través de cotizaciones y verificación de precios de diferentes plataformas digitales o entornos virtuales, teniendo en cuenta en cada ítem los impuestos (9%) que maneja el municipio :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
1	REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTA COMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 Y GASEOSA 330 ML. INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA	2300	$ 17.440	$ 21.000	$ 15.000	$ 17.813	$ 40.970.667
2	PONCHO: en tela de algodón poliester, medidas 80X130 CM,estmapado con la bandera y el escudo de la lacaldia municipal	250	$ 14.911	$ 30.607	$ 13.080	$ 19.533	$ 4.883.200
3	SOMBRERO IMITACION: AGUADEÑO CON CINTA ROJA, BLANCA Y VERDE, COSIDA CON EL ESCUDO DE LA ALCALDIA	250	$ 43.491	$ 29.321	$ 29.430	$ 34.081	$ 8.520.167
4	ZURRIAGO Y/O PERRERO: CHICALA, CORDON CON CINTA EN TELA CON LOS COLORES BLANCO, VERDE, ROJO - 1 METRO	200	$ 17.331	$ 21.691	$ 17.331	$ 18.784	$ 3.756.867
5	RASTRILLO: MATERIAL PLASTICO DE NINIMO 26 DIENTES CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA	200	$ 47.851	$ 40.330	$ 36.638	$ 41.606	$ 8.321.278
6	BALDE: CAPACIDAD DE 10 LITROS EN MATERIAL PLASTICO	200	$ 21.789	$ 22.879	$ 21.691	$ 22.120	$ 4.423.947
7	PLATÓN PLASTICO: EN MATERIAL PLASTICO DE 3 LITROS	200	$ 8.900	$ 9.603	$ 8.900	$ 9.134	$ 1.826.867
8	TELEVISOR: TIPO: FULL HD, TAMAÑO: 60 PULGADAS, PANTALLA: LED Equipado con conexión USB y 3 puertos HDMI. Con conectividad mediante Bluetooth, w-i-fi y puerto de red. Dimensiones: 1.345m de ancho, 87.36cm de alto y 8.87cm de profundidad.	2	$ 2.179.891	$ 2.197.379	$ 2.735.791	$ 2.371.020	$ 4.742.041
9	CARPA PARA EVENTOS dimensiones:4X4 tipo kiosco o pirámide Peso 55 kg Dimensiones 400 × 21 × 35 cm Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie. Con el escudo de la Alcaldia estampado.	14	$ 1.580.500	$ 1.515.100	$ 1.722.200	$ 1.605.933	$ 22.483.067
10	KIT SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS (50 SILLAS POR KIT) : Silla con apoya brazos, Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad, Resistente al agua y a la intemperie, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante, para mayor estabilidad.	14	$ 1.847.550	$ 2.065.550	$ 2.283.550	$ 2.065.550	$ 28.917.700
11	LICUADORA: VASO PLASTICO DE 2 LITROS, ACOPLE EN POLICARBONATO DE DOS VELOCIDADES	7	$ 108.891	$ 87.091	$ 108.891	$ 101.624	$ 711.370
12	ESTUFA: TIPO DE ALIMENTACIÓN GAS, TIPO DE ENCENDIDO MANUAL, TIPO DE CONTROL PERILLAS, CANTIDAD DE QUEMADORES 2	7	$ 114.341	$ 114.341	$ 114.341	$ 114.341	$ 800.387
13	PLANCHA: VOLTAJE 110V, POTENCIA 1000 W, USO DE LA PLANCHA DOMÉSTICA, VAPORIZADOR NO.	7	$ 97.991	$ 65.291	$ 97.991	$ 87.091	$ 609.637
14	MESAS PLASTICAS (10 MESAS POR KIT) Material: Polipropileno. Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Peso: 3.7 kg. Color: Blanco.	14	$ 1.007.160	$ 995.170	$ 1.267.703	$ 1.090.011	$ 15.260.153
15	MARRANO: PESO ENTRE 20 A 30 KG, , RAZA DUROC CON PIETRAN, SEXO MACHOS	10	$ 310.000	$ 385.000		$ 347.500	$ 3.475.000
16	OVEJAS ESPECIE: OVINO SEXO: HEMBRA RAZA: 3/4 O SUPERIOR DE SANTA INÉS Y/O KATAHDIN EDAD: A 60 MESES SIN DEFECTOS CONGÉNITOS CON CASCOS BIEN ARREGLADOS DESPARASITADOS VITAMINIZADOS SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS QUE PUEDAN AFECTAR A ESTA U OTRAS ESPECIES.	10	$ 1.600.000	$ 1.700.000		$ 1.650.000	$ 16.500.000
PRESUPUESTO							$ 166.202.346

Por lo anterior el municipio de Girardot determina un aporte de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($166.202.346)M/CTE**.

Se anexa al presente estudio, relación de Link consultados con imágenes relacionadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Efectuada una revisión en la página SECOP II, se observa que las entidades territoriales han realizado procesos contractuales para la celebración del día del campesino, igualmente El municipio de Girardot

registra procesos de contratación relacionados con la celebración del día del campesino dentro de los cuales se identificaron los siguientes:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024
OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT .- CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO
VALOR TOTAL : $442,817,754
CONTRATISTA:E MPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Otras entidades:

CONTRATACION DIRECTA CD-0036-2024
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA DE IPIALES PARA LA CELEBRACION CULTURAL DEL DIA DEL CAMPESINO, EN PRO DE EXALTAR SU LABOR EN EL CAMPO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS LABORES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO.
VALOR : $49.000.000,00
CONTRATISTA: FONDO MIXTO DE CULTURA – IPIALES

CONTRATACION DIRECTA MI-SS-CD-COV-INAD-0021-2024
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO A TRAVÉS DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
VALOR: $35.459.000
CONTRATISTA: AGROSUR

CONTRATACION DIRECTA CD-CPS Nº 177-2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ARTISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SAMAQUENSE DE ACUERDO A LA LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO 2022.
VALOR: $134.000.000
EJECUCION: MUNICIPIO DE SAMACA
CONTRATISTA: JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL RE-004-2023
OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO RICAURTEÑO CON ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
VALOR: $361.000.000
EJECUCION: Ricaurte- Cundinamarca
CONTRATISTA: FUNDACOLOMBIA

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

4.2. OBJETO: "CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

PARA LA CELEBRACIÓN Y/O CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA"

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTION DE EVENTOS
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

6. PARTES DEL CONVENIO

- **MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE.**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O ESENCIALES A CONTRATAR

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Girardot - Cundinamarca requiere que el contratista o cumpla las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIO: PLATO DE LECHONA (320 GRAMOS) EN PORTACOMIDA DE ICOPOR, REFERENCIA C1 Y GASEOSA 330 ML. INCLUYE TENEDOR PLASTICO Y 1 SERVILLETA	2300
2	PONCHO: en tela de algodón poliéster, medidas 80X130 CM,estmapado con la bandera y el escudo de la alcaldía municipal	250
3	SOMBRERO IMITACION: AGUADEÑO CON CINTA ROJA, BLANCA Y VERDE, COSIDA CON EL ESCUDO DE LA ALCALDIA	250
4	ZURRIAGO Y/O PERRERO: CHICALA, CORDON CON CINTA EN TELA CON LOS COLORES BLANCO, VERDE, ROJO - 1 METRO	200
5	RASTRILLO: MATERIAL PLASTICO DE NINIMO 26 DIENTES CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA	200
6	BALDE: CAPACIDAD DE 10 LITROS EN MATERIAL PLASTICO	200
7	PLATÓN PLASTICO: EN MATERIAL PLASTICO DE 3 LITROS	200

8	TELEVISOR: TIPO: FULL HD, TAMAÑO: 60 PULGADAS, PANTALLA: LED Equipado con conexión USB y 3 puertos HDMI. Con conectividad mediante Bluetooth, wi-fi y puerto de red. Dimensiones: 1.345m de ancho, 87.36cm de alto y 8.87cm de profundidad.	2
9	CARPA PARA EVENTOS dimensiones:4X4 tipo kiosco o pirámide Peso 55 kg Dimensiones 400 × 21 × 35 cm Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie. Con el escudo de la Alcaldía estampado.	14
10	KIT SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS (50 SILLAS POR KIT) : Silla con apoyabrazos, Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad, Resistente al agua y a la intemperie, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante, para mayor estabilidad.	14
11	LICUADORA: VASO PLASTICO DE 2 LITROS, ACOPLE EN POLICARBONATO DE DOS VELOCIDADES	7
12	ESTUFA: TIPO DE ALIMENTACIÓN GAS, TIPO DE ENCENDIDO MANUAL, TIPO DE CONTROL PERILLAS, CANTIDAD DE QUEMADORES 2	7
13	PLANCHA: VOLTAJE 110V, POTENCIA 1000 W, USO DE LA PLANCHA DOMÉSTICA, VAPORIZADOR NO.	7
14	MESAS PLASTICAS (10 MESAS POR KIT) Material: Polipropileno. Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Peso: 3.7 kg. Color: Blanco.	14
15	MARRANO: PESO ENTRE 20 A 30 KG, , RAZA DUROC CON PIETRAN, SEXO MACHOS	10
16	OVEJAS ESPECIE: OVINO SEXO: HEMBRA RAZA: 3/4 O SUPERIOR DE SANTA INÉS Y/O KATAHDIN EDAD: A 60 MESES SIN DEFECTOS CONGÉNITOS CON CASCOS BIEN ARREGLADOS DESPARASITADOS VITAMINIZADOS SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS QUE PUEDAN AFECTAR A ESTA U OTRAS ESPECIES.	10

7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL INSTITUTO

En virtud del presente convenio el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot, se compromete a:

1. Una vez suscrita el acta de inicio del convenio, el Instituto deberá adelantar la contratación necesaria para la ejecución del objeto del convenio, acorde con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las normas que lo integran.

2. Realizar la contratación derivada del presente convenio según lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas o esenciales.

3. Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por el Municipio de Girardot. Se deberá presentar la certificación expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en cero pesos ($0), de igual forma la cuenta debe estar cancelada una vez finalizado el convenio.

4. Informar sobre las modificaciones, adiciones y prorrogas que sean requeridas y justificadas técnica, jurídica y financieramente para la adecuada y oportuna ejecución del convenio.

5. Nombrar un supervisor del convenio por parte del Instituto, quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

6. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución

7. Reintegrar al MUNICIPIO DE GIRARDOT, los recursos no ejecutados del aporte realizado, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio

8. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente Convenio y la norma aplicable al mismo.

10. Presentar la debida información que sea solicitada por los supervisores del convenio.

11. Poner en conocimiento del municipio de Girardot - Cundinamarca la información que afecte la ejecución del convenio.

12. Todas las demás que se deriven del objeto y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento el convenio de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

7.2 COMPROMISOS GENERALES DEL INSTITUTO

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio.

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del convenio, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio.

7. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO.

8. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO.

9. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y compromisos pactados, a los cuales sea convocado por EL MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.

11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL COOPERANTE deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

14. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo convenio.

15. Los demás compromisos que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

7.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

2. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo.

3. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot.

4. Desembolsar a la entidad con la cual se suscribe el convenio, el valor del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, y en el mismo convenio, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot.

6. Concurrir con el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot a la liquidación del convenio.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

8. Duración del convenio.

Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025**.

9. Lugar de Ejecución/ domicilio contractual.

Las actividades del convenio se desarrollarán en Girardot Cundinamarca. El domicilio contractual será el municipio de Girardot - Cundinamarca.

10. CONVENIO A CELEBRAR

Se suscribirá un Convenio Interadministrativo de Cooperación, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($166.202.346)**, incluidos IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminado así:

APORTE DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($166.202.346),

12.1 DESEMBOLSO

El aporte con cargo a los recursos del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: un único desembolso por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($166.202.346), equivalentes al valor total del aporte del MUNICIPIO para el convenio interadministrativo, que se girará, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

El desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL INSTITUTO acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL MUNICIPIO.

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente convenio se presenten remanentes de recursos aportados por EL MUNICIPIO estos y sus rendimientos, en caso de presentarse, deberán ser reembolsados.

EL MUNICIPIO de Girardot, sólo adquiere obligaciones con el instituto y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

12.2 Imputación Presupuestal

META 174	Celebrar anualmente el Día del campesino.
CDP	2025001645
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
PRESUPUESTO PROYECTADO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($166.202.346),

13. Supervisión y/o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Instituto, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras las siguientes funciones:

1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7) Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
8) Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
9) Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.
10) Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.
11) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas

concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

14. Garantías.

La Entidad no requerirá garantías de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007:

"ARTICULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN *" (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% la de menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que Comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.23.5.1 del presente acto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deben de estar en los estudios y documentos previos."

15. Liquidación del Convenio.

De mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

16. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles.

En razón a la naturaleza de este convenio interadministrativo, las facultades otorgadas a las Entidades intervinientes en el mismo y el objeto pretendido, no hay lugar a un desequilibrio económico toda vez que las partes buscan con su desarrollo una finalidad y beneficio comunes, por lo tanto, no resulta necesaria la estimación, tipificación y asignación de riesgos para el mismo.

17. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

18. FIRMAS AUTORIZADA

ESNERT SADITH RIVERA VEGA
Secretario Desarrollo y Rural Ambiente

Revisó: Isaías Ramírez – Abogado SDRAM
Elaboró: Isaías Ramírez – Abogado SDRAM